

**REGLAMENTO INTERNO  
CONVIVENCIA ESCOLAR**



**Educación Básica  
Escuela Adriana Riquelme Núñez  
Hijuelas  
2022**

## ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
Presentación del Establecimiento	4
Horario	4
Ideario	5
Fundamentación	6
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	8
Aspectos Normativos	12
Regulaciones Técnico-pedagógicas	16
Normas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad	20
De los hechos constitutivos de delito	20
Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos	21
Encargado de Convivencia Escolar	24
Equipo de Gestión de Convivencia Escolar	25
Manual de Convivencia Escolar	26
Violencia Escolar	27
Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	29
Reconocimiento a conductas destacadas	41
Medidas excepcionales	46
Protocolos de actuación	46
1. Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual	46
2. Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual que involucra a funcionarios del establecimiento	48
3. Protocolo de actuación frente a casos de consumo y/o tráfico de drogas y alcohol	48
4. Protocolo de Bullying y Cyberbullying	49
5. Protocolo de actuación frente a casos de maltrato físico y/o psicológico	49
6. Protocolo de actuación frente a casos de violencia escolar asimétrica	50
7. Protocolo de actuación frente a casos de accidentes escolares	56
8. Protocolo retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	57
Reglamento Interno de Educación Parvularia	64
Anexos	78
1. Plan de Gestión de Convivencia Escolar	
2. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	

## INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de la escuela Adriana Riquelme Núñez, establecimiento público, laico y dependiente de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, es el documento que contiene las normas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos de nuestro establecimiento educacional, además de los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad y el proceso educativo que en este establecimiento desarrollamos.

El presente Reglamento contiene las normas de convivencia, medidas disciplinarias, pedagógicas y protocolos de actuación destinados a regular el quehacer educativo de la comunidad escolar, propiciando el desarrollo de buenas relaciones entre todos sus integrantes. Este documento está validado por el Consejo Escolar del establecimiento.

Este año 2022 se realizó una actualización, según lo estipulado en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, la cual contó con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con sus respectivos representantes de los distintos estamentos.

### **Objetivos del presente reglamento interno de convivencia escolar:**

- ✓ Dar cumplimiento al artículo 46 letra f) del DFL N°2 del 2009 del Ministerio Educación que indica que los establecimientos educacionales para ser reconocidos oficialmente por el Estado necesitan entre otros un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- ✓ Tener un Reglamento Interno que ordene la estructura, funciones e interrelaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, con el fin de lograr los objetivos enmarcados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional y a la Visión y Misión de la escuela Adriana Riquelme Núñez, sustentados en principios que avalan nuestro modelo pedagógico, como por ejemplo: el desarrollo integral de las y los estudiantes, la promoción del buen y la formación de niños, niñas y adolescentes capaces de poder tomar decisiones en cuanto a un modelo de enseñanza acorde a sus intereses.
- ✓ Resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar con el fin de favorecer su desarrollo integral en un ambiente de sana convivencia, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
- ✓ Incorporar las políticas de prevención, medidas pedagógicas y los protocolos de actuación que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, estipulando sus procedimientos junto con el resguardo del debido proceso.
- ✓ Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
- ✓ Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

### PRESENTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Escuela Básica Adriana Riquelme Núñez
RBD - Rol Base de Datos	1454-0
Dependencia	Municipal
Niveles de Enseñanza	Educación Parvularia (NT1 y NT2), Educación Básica (Primero a octavo año básico)
Dirección	Manuel Rodríguez 6404 - Punta de Torrejón
Comuna	Hijuelas
Provincia	Quillota
Región	Valparaíso
Teléfono	953971606
Correo electrónico	escuelaarn@gmail.com
Director/a	Eduardo Roberto Ahumada Acevedo

### HORARIO

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 – 08:45					
08:45 – 09:30					
09:30 – 09:50	Recreo: Desayuno				
09:50 – 10:35					
10:35 – 11:20					
11:20 – 11:40	Recreo				
11:40 – 12:25					
12:25 – 13:10					
13:10 – 13:55	Recreo: Almuerzo				
13:55 – 14:40					
14:40 – 15:25					
15:25 – 16:00	Horario de salida estudiantes				
16:00 – 16:45					
16:45 – 17:30					

## IDEARIO

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), la escuela Adriana Riquelme Núñez favorece el desarrollo y la práctica de valores y virtudes, tales como: libertad, responsabilidad, solidaridad, respeto y todas aquellas que ayudan a la formación integral de la persona, logrando así un ciudadano útil a la sociedad en los múltiples roles que deberá desempeñar.

### SELLO INSTITUCIONAL

...

### VISION DEL ESTABLECIMIENTO

La visión de nuestro Establecimiento Educativo está orientada a consolidar una identidad propia con un proyecto laico claro y definido con visión de futuro que apunte al desarrollo integral de la persona, participando en la construcción de una sociedad justa, crítica, tolerante, respetuosa, solidaria, inclusiva, acogedora, democrática, con respeto a la diversidad, los derechos humanos, los valores patrios y al medio ambiente.

### MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

En nuestra Unidad Educativa formamos personas íntegras, participativas, tolerantes, solidarias, acogedoras, con respeto a las normas establecidas y a la diversidad, incentivando a los estudiantes a continuar sus estudios con altas expectativas, respetuosos de los valores patrios y del Medio Ambiente, para llegar a ser ciudadanos preparados y responsables, que se inserten en la sociedad de manera autónoma, con una visión crítica del mundo actual y sus cambios.

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

- 1. Equidad: Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.**
- 2. Valor agregado:** Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de su familia.
- 3. Desarrollo Integral del estudiante:** Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual.

### Grupo humano que cumplen funciones dentro de nuestro establecimiento educacional

Director/a	Eduardo Ahumada Acevedo	
Personal docente	Daniela Orozco Fierro Orieta Basáez Olivares Verónica Ogaz Collao Isabel González Céspedes Álvaro Montenegro Fernández Nancy Torres Apablaza Carolina Arancibia Aravena Rossana Silva Mena Ciro Espinoza Salinas Mauricio Hidalgo Willig Germán Pueyer Mondaca Paola Fritis Brito Ledy Cotapos Vásquez Karen Aguilera Bustamante Lucía Morales Zamora María Susana Cuevas Makarena Baez Romero Alexi Valdebenito Pérez Eloísa Pacheco Suárez	Educadora de Párvulos Educadora de Párvulos Profesora Primer Ciclo Profesora Primer Ciclo Profesor Primer Ciclo Profesora Primer Ciclo Profesora Segundo Ciclo Profesora Segundo Ciclo Profesor Segundo Ciclo Profesor de Educación Física Profesor de Música Profesora de Artes Profesora Segundo Ciclo Educadora Diferencial - P.I.E. Educadora Diferencial - P.I.E. Educadora Diferencial - P.I.E. Profesora de Inglés Coordinador Unidad Técnico-Pedagógica Profesora Otro(s) _____
Personal no docente	Cristian Tapia Maldonado Nicolás de la Sotta Rovirosa Camila Maturana Olivares Mijoccy Bórquez González Verónica Pacheco Ogaz Juana Saldaña Guerrero Marcela Gamboa Ramírez Margarita  Alexis Álvarez Álvarez	Fonoaudióloga - P.I.E. Psicólogo - P.I.E. Terapeuta Ocupacional - P.I.E. Asistente de aula Asistente de aula Encargada Centro de Recursos de Aprendizaje Auxiliar de servicios menores Manipuladora de alimentos Trabajador Social - Dupla Psicólogo – Dupla – Encargado de Convivencia Escolar Otro(s) _____

### FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), insertándose en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada escuela los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque promocional y preventivo, para asegurar en los estudiantes toma de decisiones autónomas y de prevención, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar como **“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.

Con la finalidad de garantizar, en nuestra escuela, la protección de cada niño, niña y joven es que se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

La Superintendencia de Educación y MINEDUC señalan que el RICE, debe contener las normas de convivencia todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado.

Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) y definidas por cada comunidad educativa. Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este reglamento incorpora las normas relativas al concepto “Aula Segura” sobre cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento y Expulsión del Establecimiento Educacional.



## NORMAS DE ORDEN INTERNO

La aplicación del RICE, considera el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada formativa, propiciando medidas formativas y considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Se promueven instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su conducta y las consecuencias de esta, se responsabilice de ella y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente. A partir de lo anterior, el estudiante puede desarrollar la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores de manera voluntaria, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

Nuestro RICE, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado en la Escuela, los cuales comparten y aceptan los mismos valores y objetivos descritos en el PEI de establecimiento. Por esto, cobra importancia que quienes sean responsables de los estudiantes (padres y/o apoderados) deben conocer y aceptar las normas indicadas en el presente Reglamento y los respectivos protocolos, de tal manera que asumen que al formalizar la matrícula han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso a la escuela, reconocen la existencia y conocimiento de este Reglamento y sus protocolos, los que deberán ser cumplidos en plenitud para garantizar el buen funcionamiento y las relaciones interpersonales entre los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y/o apoderados.

Escuela Adriana Riquelme Núñez

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se transcribe el Artículo 10 de la Ley General de Educación, que señala: Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

1. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Reglamento Interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

2. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

3. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

### **Derechos y deberes de los estudiantes**

El presente cuerpo de derechos y deberes, se encuentran ajustados a la normativa interna, acordada democráticamente en conjunto con todos los estamentos de la comunidad educativa. Todos los estudiantes de la Escuela Adriana Riquelme Núñez tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Pertenecer a una escuela con identidad y reconocimiento dentro de una comunidad.	Representar al establecimiento dignamente.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada ésta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde.	Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de esta.
Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento	Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.
A recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y pertinente.	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicoeducativo, la Dirección del establecimiento.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, manteniendo una actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.
A vivir su período escolar en un ambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener su ambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto la escuela.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Traer a la escuela sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
Participar de actividades representando a la escuela.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.
Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.	El apoderado deberá dirigirse a Dirección para informar de la condición de embarazo, paternidad o maternidad de su hijo o hija y las dificultades académicas presentadas asociadas a esta razón.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializadas.

### **Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados**

DERECHOS	DEBERES
Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as	Educar a sus pupilos
Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.	Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento.	Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo
Que se respete su integridad física y moral.	Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
Ser escuchados por las autoridades y funcionarios del establecimiento.	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol	Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento
La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo en el establecimiento
La libertad de reunión y de asociación autónoma	Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo
Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares	Justificar las inasistencias de su pupilo, por escrito o personalmente dependiendo del caso
Acceder oportunamente a la información institucional	Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo
La libertad de opinión y de expresión	Acudir personalmente al término del año escolar a matricular a su pupilo para el año lectivo siguiente
Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades	Informar personalmente al establecimiento inmediatamente en caso de cambio de domicilio o número de teléfono
Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno	Conocer, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento
No ser discriminados arbitrariamente	
Un debido proceso y defensa	

### **Deberes y derechos de los profesionales de la educación**

DERECHOS	DEBERES
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo	Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes
Que se respete su integridad física, psicológica y moral	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento	Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar
Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol	Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes
Autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus actividades	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	Actualizar constantemente sus conocimientos
Tomar medidas administrativas, disciplinarias y/ formativas para propiciar un adecuado clima de aula	Evaluar periódicamente
Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento	Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares
Ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
No ser discriminado/a arbitrariamente	Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado
Libertad de reunión y de asociación autónoma	Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela
Acceder oportunamente a la información institucional	Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
Libertad de opinión y de expresión.	
Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades	
Un debido proceso	
Descanso, al disfrute del tiempo libre	
Vivir en un medio ambiente libre de contaminación	
Protección de la salud	
Sindicalizarse y/o asociarse en los casos y forma que señale la ley	

### **Derechos y deberes de los asistentes de la educación**

DERECHOS	DEBERES
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo	Ejercer su función en forma idónea y responsable
Que se respete su integridad física y moral	Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar
Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar	Respetar las normas del establecimiento
Participar de las instancias colegiadas del establecimiento	Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol	Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento
Recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento	Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral	
Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del	

establecimiento	
No ser discriminado/a arbitrariamente	
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Libertad de reunión y de asociación autónoma	
Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares	
Acceder oportunamente a la información institucional	
Libertad de opinión y de expresión	
Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades	
Un debido proceso	
El descanso, al disfrute del tiempo libre	
Vivir en un medio ambiente libre de contaminación	
La protección de la salud	
Sindicalizarse y/o asociarse en los casos y forma que señale la ley	

## DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES

**Profesor Encargado/director:** Es un docente directivo encargado de la conducción general de la comunidad educativa, entre las cuales figuran;

1. Promover el desarrollo profesional de todos y todas.
2. Comprometido y riguroso con la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Capaz de ejercer autoridad con respeto, empatía y criterio.
4. Ser capaz de identificarse con la axiología del establecimiento.
5. Ser capaz de potenciar habilidades y destrezas de los trabajadores a su cargo.
6. Ser capaz de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros.
7. Ser justo en la ejecución de las normas laborales.
8. Promover un liderazgo participativo en todos los estamentos.
9. Ser capaz de trabajar en equipo.
10. Ser asertivo y cordial en el trato.
11. Poseer conocimientos actualizados respecto de la gestión educativa.

**Docente:** Es el profesional encargado de ejecutar en sus diversas fases todo lo concerniente al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, planificar, ejecutar y evaluar, en el ámbito de su responsabilidad, curso y/o asignatura, en forma sistemática y personalmente, además de:

1. Otorgar espacios que desarrollen los sellos de la unidad educativa.
2. Fomentar altas expectativas en los estudiantes.
3. Ser comprometido con su labor docente e investigativa, perfeccionarse y capacitarse en todo lo que requieren las necesidades e intereses de la Unidad Educativa.
4. Ser facilitador de aprendizajes significativos, formadores de valores y buen evaluador del proceso educativo, respetando los diversos ritmos de aprendizaje, aplicando evaluaciones diferenciadas.
5. Ser capaces de trabajar en equipo y mantener buenas relaciones personales con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Ser comprometidos con la visión y misión de la escuela.
7. Ser responsables de ser modelos en valores y principios frente a sus alumnos, padres y apoderados en su rol de educador.
8. Ser orientadores del desarrollo futuro de sus estudiantes, en cuanto a su proyección y reales capacidades.
9. Ser democráticos en su quehacer pedagógico y personal.
10. Ser tolerantes e inclusivos fomentando el diálogo y la empatía para una sana convivencia con los distintos estamentos de la Unidad Educativa.
11. Ser capaces de adscribirse al marco normativo pedagógico y de convivencia escolar.

**Profesor Jefe:** Es el profesional docente responsable de conducir el proceso enseñanza- aprendizaje de un grupo-curso determinado. Es el principal animador del proceso formativo de los alumnos, debe favorecer el desarrollo social, emocional, procurando así el logro de una educación integral, junto con:

1. ...
2. ...
3. Otros

**Educadora diferencial:** Es el o la Profesional docente responsable del proceso enseñanza- aprendizaje, cuyo objetivo principal es favorecer las condiciones para que el niño logre un desarrollo global, específicamente en el área cognitiva y su autoestima, dentro de sus posibilidades individuales, también debe:

1. ...
2. ...
3. Otros

**Auxiliar de servicios:** Es el responsable directo de la vigilancia, del cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar, de la limpieza permanente y demás funciones subalternas de índole similar, como lo son:

1. ...
2. ...
3. Otro

## ASPECTOS NORMATIVOS

### Normas de funcionamiento

Se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

### De la matrícula

La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y el Ministerio de Educación. El estudiante tiene derecho a recibir una educación acorde con los principios educacionales sustentados por el Estado de Chile, otorgándole, además al apoderado el derecho a participar en las actividades comunitarias del Establecimiento.

Según el Art. 13 de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Para efectos de renovación de matrícula y postulaciones, se realizarán las gestiones en el marco del sistema de Admisión Escolar SAE, en este caso, para el proceso SAE 2023, en donde los plazos y procesos serán debidamente informados a la comunidad según sean establecidos por el Ministerio de Educación.

### Presentación personal

El uso del uniforme **es obligatorio** durante la permanencia del estudiante en la escuela y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. Además, se advierte que siendo este de carácter obligatorio, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, se podrá eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar, en situaciones tales como; estudiantes embarazadas, estudiantes transgéneros, estudiantes migrantes, entre otros.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas

El estudiante de la escuela Adriana Riquelme Núñez debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello, el cual se detalla a continuación:

Hombres	Mujeres
Polera institucional blanca o de piqué	Polera institucional blanca o de piqué
Pantalón recto gris	Falda institucional gris
Jersey institucional	Jersey institucional
Buzo institucional	Buzo institucional
Polera amarilla institucional	Polera amarilla institucional
Debe considerar ropa de cambio para clases de Educación Física	Debe considerar ropa de cambio para clases de Educación Física
Zapato negro	Zapato negro
Zapatilla Blanca para educación física	Zapatilla blanca para educación física

### Uso de la agenda escolar

La agenda escolar, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que debe tener sus datos personales y el de su apoderado, las firmas correspondientes y portarla diariamente.

Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en él y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido al estudiante, siendo este un nexo comunicativo, debe ser revisado a diario por el apoderado.

### Conducto Regular del Establecimiento

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

Ámbito Pedagógico: Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a de asignatura
- b. Profesor/a jefe/a
- c. Coordinador/a Unidad Técnico-Pedagógica
- d. Director

Ámbito de Convivencia Escolar: Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a Jefe/e y/o de asignatura
- b. Encargado/a de Convivencia Escolar
- c. Director

Eximición clases de Educación Física: Todos los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista, en los plazos que establece el Reglamento de Evaluación.

En clases de Educación Física, se debe usar el uniforme correspondiente, la falta de éste será transitoria (última semana de marzo) y no liberará al estudiante de su participación activa en el quehacer de la asignatura.

### Asistencia, atrasos y salidas de estudiantes

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante (libro de clases), aplicando medida correspondiente. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.

El estudiante deberá cumplir los horarios que el establecimiento fije para las diferentes actividades, aun encontrándose eximido de alguna asignatura.

Las inasistencias del estudiante deberán ser justificadas por el apoderado, a través de una comunicación escrita al retorno del pupilo al establecimiento, quien deberá presentarla personalmente en Dirección. El incumplimiento de esta disposición obligará a una citación del apoderado por parte del profesor jefe y eventualmente por la dirección del establecimiento, si así lo estimare conveniente.

Las inasistencias continuadas por 3 o más días, obligan al estudiante a reincorporarse acompañado por el apoderado en la sección correspondiente, salvo que presente certificado médico que acredite su ausencia.

Respecto a las inasistencias continuadas por 15 o más días, sin justificación ni avisos formulados por el apoderado titular o suplente, se procederá acorde a los tiempos establecidos por los organismos competentes. De esta manera, se realizará visita domiciliaria efectuada por Encargado de Convivencia del establecimiento.

Cuando el apoderado necesitare retirar a su pupilo del establecimiento antes del término de la jornada de clases, deberá solicitar la autorización personalmente o a través de una persona adulta debidamente autorizada por escrito, donde consten ambos R.U.N. Este trámite se realiza en la sección respectiva donde se deja constancia en el Libro de Registro de Salida del alumno, con nombre, R.U.N. y firma de la persona que lo retira. De existir previamente una evaluación fijada, deberá, además, justificar en dirección la inasistencia a dicha evaluación. Si la evaluación está en desarrollo, el estudiante no podrá retirarse hasta su término, a menos que sea considerada como una emergencia.

Para controles dentales o médicos podrá hacerlo por solicitud escrita con nombre y RUN del apoderado, la que deberá ser respaldada por un certificado de atención médica o dental, de lo contrario, deberá proceder de acuerdo a lo señalado anteriormente.

Si las inasistencias impiden al estudiante cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, tareas u otras actividades, evaluados y avisados con la debida antelación, el apoderado deberá presentarse en Dirección. En el caso de inasistencia por medidas disciplinarias o actividades extraescolares, el alumno presentará justificación escrita otorgada por Dirección.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar deberá ser efectuado por el apoderado titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

En los casos no contemplados en los párrafos anteriores, el estudiante ingresará a clases, autorizado por Dirección, pero deberá presentarse con el apoderado al siguiente día hábil.

La suma de las inasistencias es causal de repitencia del estudiante, al exceder los porcentajes establecidos por los Decretos de Evaluación del Ministerio de Educación (15% según Reglamento de Evaluación).

Tanto el apoderado como el estudiante, cuando correspondiera, tienen la obligación de informar oportunamente a la sección correspondiente si presentase enfermedad o impedimento físico o psicológico. Para ello, se requerirán los certificados médicos que correspondan. De esto quedará constancia en la hoja de vida del estudiante. Si se tratara de una enfermedad que requiriera la eximición de una asignatura, el apoderado deberá solicitarla Dirección, presentando los certificados que avalen su petición.

### **Administración de medicamentos en el establecimiento**

Por razones de salud acreditadas **a través de un certificado médico y/o receta médica**, los apoderados podrán solicitar al establecimiento colaborar en la administración de medicamentos por vía oral a los estudiantes durante la jornada escolar, dejando constancia escrita, y detallada, de dicha petición en Dirección.

### **Recreos y Espacios Comunes**

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del establecimiento, siendo función de los profesionales y asistentes de la educación velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. *En ningún caso, los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante para su formación.*

### **Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio**

Es importante destacar que, legalmente, una salida pedagógica corresponde a un cambio de actividades con desplazamiento de estudiantes y/o docentes fuera del establecimiento. Toda salida pedagógica debe calendarizarse al inicio de cada semestre y tiene que estar asociada a una unidad de aprendizaje, de modo que los estudiantes realizarán una guía de trabajo, en terreno o a posteriori, que debe ser evaluada. La única excepción al respecto la constituirán la participación en actividades de representación de la escuela (torneos, campeonatos, ferias y exposiciones, entre otras) y actividades de convivencia escolar (jornadas de reflexión, autocuidado, encuentros, entre otras).

La programación de toda actividad organizada fuera de las dependencias de la escuela Adriana Riquelme Núñez considerará los siguientes aspectos:

**a.-** Se enviará una comunicación escrita con 20 días hábiles de antelación a cada apoderado(a) indicando: fecha, lugar, dirección, hora de salida, hora de llegada y se adjuntará la carta de autorización para ser firmada por el apoderado.

- *En caso que el estudiante deba quedarse en la escuela, ya sea por falta de autorización firmada de su apoderado o algún problema de salud, tendrá que realizar un trabajo acorde a la asignatura que le corresponde por horario. Así mismo, si aplica, deberá realizar un trabajo alternativo entregado por el profesor de la asignatura para contar con la correspondiente calificación.*

**b.-** Se establecerá un mínimo de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

**c.-** Entre las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad se encuentran;

- La entrega de una hoja de ruta al Departamento de Administración Educativa Municipal de Hijuelas
- La organización de las responsabilidades de los adultos
- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional
- El personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido

- Para resguardar la efectividad del Seguro laboral, se generará el Cometido Funcionario del/los docente(s) y asistentes que acompaña(n) la salida pedagógica. Para estos efectos, cada funcionario(a) deberá llenar el formulario de Solicitud de permiso, marcando "Comisión de servicio" en el apartado "Solicita" de dicho documento.

**NOTA:** Es relevante consignar la importancia del cumplimiento de los tiempos de envío de información al Departamento Provincial de Educación de Quillota y al Departamento de Educación Municipal de Hijuelas y de la existencia de los listados de estudiantes que asisten a la actividad junto a las autorizaciones de sus apoderados, ya que se trata de elementos esenciales para resguardar el funcionamiento oportuno del Seguro escolar y/o Seguro Laboral.

**d.-** Una vez que se regrese al establecimiento se procederá a destinar a los estudiantes a sus respectivos hogares en la locomoción municipal si el retorno es posterior al horario de salida, de lo contrario, se procederá con el procedimiento de salida ya establecido.

**e.-** Estas salidas pedagógicas y giras de estudio serán comunicadas al Departamento Provincial de Educación de Quillota con copia al Departamento de Administración Educacional Municipal de Hijuelas con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación. En el caso de actividades emergentes, imposibles de planificar oportunamente, se deberá seguir el mismo procedimiento aun cuando no se respeten los días de antelación mencionados, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- I. *Datos del Establecimiento*
- II. *Datos del Director*
- III. *Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s)*
- IV. *Datos del Profesor responsable*
- V. *Autorización de los padres o apoderados firmada*
- VI. *Listado de estudiantes que asistirán a la actividad*
- VII. *Listado de docentes y/o asistentes de la educación que asistirán a la actividad*
- VIII. *Listado de apoderados que asistirán a la actividad*
- IX. *Planificación Técnico Pedagógica*
- X. *Objetivos transversales de la actividad*
- XI. *Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos*
- XII. *Temas transversales que se fortalecerán en la actividad*
- XIII. *Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras*
- XIV. *La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda*

**f.-** Se informará a todos los participantes de la salida pedagógica que durante el desarrollo de la actividad se deben respetar las normas estipuladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, independientemente de que no se encuentren físicamente en el establecimiento. Será responsabilidad del/la profesor(a) a cargo de la actividad cumplir con esta tarea, la que puede ser reforzada por asistentes de la Educación.

**g.-** Los respaldos de estas actividades, ya sean oficios, listados de estudiantes y docentes, autorizaciones de apoderados con sus respectivos timbres de recepción del Departamento Provincial de Educación de Curicó y de la Departamento de Administración Educacional Municipal de Molina deben estar disponibles como evidencia en caso de ser requeridos para procedimientos de Seguro escolar, Seguro laboral y/o fiscalización de la Superintendencia de Educación.

## REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

### SERÁN DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS EN RELACIÓN CON SUS ESTUDIANTES:

a.- Asumir plenamente su rol como modelo y (máximo) primer responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).

b.- Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su pupilo, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares.

c.- Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.

d.- Promover permanentemente el respeto, desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia la escuela, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.

e.- Incentivar para desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos de la escuela.

f.- Reconocer, valorar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas.

g.- Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su hijo (a), estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

h.- Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su hijo (a), velando porque éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.

i.- Velar que el estudiante ingrese puntualmente a la escuela, como también el horario de regreso al hogar.

j.- Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a su hijo(a) suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

k.- Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico de su hijo en dependencias de la escuela.

l.- Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

❖ Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- ✓ Profesor de asignatura.
- ✓ Profesor Jefe.
- ✓ Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica.
- ✓ Encargada de Equipo de Convivencia Escolar
- ✓ Director.
- ✓ Departamento de Educación Municipal.
- ✓ Departamento Provincial de Educación.
- ✓ Mineduc.

m.- Mantener un permanente contacto con la escuela, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su hijo.

n.- Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Dirección, UTP, con el profesor jefe cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores **sólo en su horario de atención**, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases.

ñ.- El medio de comunicación oficial con el apoderado será la agenda de comunicaciones.

### RESPECTO DE LA EVALUACIÓN

- a.- La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia, pues en ella se recoge evidencia sobre los aprendizajes logrados, nos permite tomar decisiones oportunas, como comunidad podemos establecer metas, mecanismos de retroalimentación y como consecuencia realizar juicios para la promoción de los estudiantes. Debido a esto, es vital que los estudiantes y los apoderados sean informados con antelación cuando, como, con que instrumento va a ser evaluado cada estudiante logren involucrarse en el proceso evaluativo acorde a su rol, enfrentando con mejores herramientas esta instancia educativa. (Calendario de evaluación en agenda oficial).
- b.- Los estudiantes tienen derecho a ser informados, evaluados y promovidos de acuerdo con los criterios establecidos con un sistema objetivo y transparente, determinados en el reglamento de la escuela.
- c.- Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: escritas, orales, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- d.- Las evaluaciones deben ser aplicaciones en diferentes formatos, orales, prácticas y escritas. Se ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos, transitar hacia un sistema integral y equilibrado de evaluaciones de resultados educativos, que entregue mayor información para la toma de decisiones pedagógicas y de gestión al equipo directivo de la escuela que contribuya a mejorar la calidad de la educación en todos nuestros estudiantes.
- e.- La relevancia de la evaluación es la información que entrega durante todo el proceso: de qué, cómo, cuánto han aprendido los estudiantes. Para los docentes esta información es crucial en la toma de decisiones como; planificación, progresión y adecuación contenidos, actividades y estrategias de aprendizaje.
- f.- Los estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus aprendizajes en relación con los objetivos. Requieren saber cómo y cuánto han aprendido a través del proceso evaluativo y la retroalimentación, para así plantearse nuevas metas, el estudiante adquiere un rol activo en su aprendizaje, porque comprende cual es la meta de aprendizaje las estrategias propias necesarias para cumplir los objetivos.
- g.- Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar en el aprendizaje de sus hijos(as).
- h.- Una evaluación bien diseñada permitirá información sobre los procesos y estrategias de enseñanza de estudios fueron logrados adecuadamente.

## RELACION ENTRE FAMILIA Y ESCUELA

Todo estudiante debe contar con un apoderado debidamente oficializado al momento de la matrícula. El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y/o móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, "los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa".

### Apoderado

El apoderado titular, es la persona mayor de edad de parentesco directo (de preferencia) que vive con el estudiante, este mantiene contacto permanente con el alumno y se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos del estudiante.

En el momento de la matrícula el apoderado titular designará un apoderado suplente, este deberá ser mayor de edad, tener relación directa y contacto permanente con el alumno y suplirá los deberes del apoderado titular.

La función del apoderado titular y suplente se define en el momento de la matrícula del alumno, desde ese instante asumen su responsabilidad educativa corroborada por su firma en la Ficha de Matrícula.

Los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informarse, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado, por tanto, es obligación de los establecimientos garantizarles el ejercicio de este derecho.

Todo informe, comunicación o solicitud presentada por el alumno, sin la firma de su apoderado legal o suplente (registrada en la ficha de matrícula), carece de validez para la escuela. Igualmente, el apoderado debe tomar conocimiento mediante su firma, de toda comunicación enviada por el Establecimiento.

#### *De la citación a los padres y /o apoderados*

Es deber del apoderado concurrir al Establecimiento cuando sea citado, tanto vía telefónica o escrita, ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios. Luego de 03 citaciones con la no concurrencia, se enviará correo electrónico y/o carta certificada como evidencia de las citaciones. Si apoderado persiste en no asistir, se informará a las entidades correspondientes según corresponda, pudiendo ser Tribunal de Familia de Quillota, Superintendencia de Educación, entre otros.

#### *De la asistencia a reuniones de apoderados*

Las inasistencias de los padres y/o apoderados a las reuniones de curso tendrán las siguientes instancias:

- ✓ Deben enviar a su apoderado suplente, según lo registrado, el que tendrá derecho a voz y voto, por lo tanto, las decisiones que éste tome serán asumidas completamente por el apoderado titular.
- ✓ Los apoderados que no asistan a reuniones de padres y apoderados, deberán comunicarse con el profesor jefe, en un plazo no superior a las 48 horas y coordinar con éste una entrevista.
- ✓ El apoderado que falta a más de tres reuniones seguidas está sujeto a perder la calidad de apoderado titular.

La escuela podrá condicionar el ejercicio del rol de apoderado cuando éste:

- ✓ Resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ En forma constante y reiterada manifieste su insatisfacción con la gestión de la escuela en forma irrespetuosa o sin agotar los canales dispuestos para estos casos.
- ✓ Se ausente a tres reuniones de curso, durante el año, sin ningún tipo de justificación.
- ✓ En caso que un apoderado incurra en una agresión hacia un estudiante se aplica el protocolo de actuación ante denuncia de violencia física o psicológica de un funcionario, docente, asistente de la educación u otro adulto de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante (referencia artículo 16D Ley 20.536).
- ✓ En caso que un apoderado incurra en una agresión física o psicológica hacia un funcionario, docente o asistente de la educación.

#### *Manifestación de conductas inadecuadas por parte del apoderado*

- ✓ Difamar, agredir verbal o físicamente, a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales, tales como: página web, Facebook, chat, e-mail, foros, Twitter, WhatsApp, entre otros, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- ✓ Asistir a la escuela bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; se obliga a la escuela a denunciar el hecho, cuando éste sea constitutivo de delito, a la autoridad que corresponda.
- ✓ Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. La escuela, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- ✓ Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias de la escuela. Por consiguiente, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- ✓ Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales, evaluativos impresos como libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página web y/o correo electrónico.
- ✓ Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias de la escuela.
- ✓ Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes de que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
- ✓ No retirar a su pupilo en los horarios estipulados.
- ✓ Queda prohibido para todo apoderado la intención o el acto concreto de acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea del nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido. Esta acción se considerará una falta gravísima, que puede afectar la calidad de apoderado de la escuela.
- ✓ Cuando el apoderado sea entrevistado por cualquier funcionario del establecimiento, no le está permitido, el usar audios o cámara para grabación de la conversación o imágenes, mediante cualquier medio tecnológico, sin el conocimiento o autorización de estos profesionales.

#### **Estudiante**

Responsabilidades del estudiante:

- ✓ Es de responsabilidad del estudiante -y apoderado-, que sus prendas estén debidamente marcadas con el nombre y curso.
- ✓ Todo vestuario que el estudiante desee utilizar por el frío o algún otro motivo y/u ocasión debidamente justificado, debe ser de color azul o modelo institucional.
- ✓ Damas y varones deben presentarse en el establecimiento con una adecuada presentación y aseo personal.
- ✓ Si el estudiante no pudiera presentarse con su uniforme completo, el apoderado/a informará a Dirección, ya sea por escrito o personalmente, planteando las excusas pertinentes.
- ✓ En actividades extra programáticas corresponde que él o la estudiante vistan uniforme o buzo de la escuela.
- ✓ Los estudiantes pueden vestir su buzo institucional los días en que realicen Educación Física y Recreación durante toda la jornada escolar. Deben portar ropa de cambio y útiles de aseo personal para uso posterior a la actividad física.
- ✓ Cuidar y mantener limpio el recinto de la escuela, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, etc.; en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
- ✓ Cuidar los bienes materiales de la escuela como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, muros, baños, entre otros, pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.
- ✓ Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo en Dirección, para ser devuelto a su legítimo dueño.
- ✓ Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse (asumir el costo monetario) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales de la escuela, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
- ✓ Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
- ✓ Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objetos de valor y/o sistemas de audio, celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos, etc., la escuela no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir éstos.

#### **ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS Y ACTOS CÍVICOS**

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de éste. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades son de carácter voluntario, y no incidirán en la evaluación de ninguna asignatura. Toda actividad extra programática debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea éste directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia oficial, toda actividad cuyo objetivo sea conmemorar y/o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad educativa o el reconocimiento de logros y resultados de miembros de la comunidad educativa.

#### **SALUD MENTAL**

Será labor del equipo directivo velar por la salud mental de los estudiantes y diversos colaboradores que trabajen dentro del establecimiento educacional, para ello se dispondrán de diversas acciones, consagradas inicialmente en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022, sin embargo, se presentan algunas disposiciones de esto en el presente RICE.

Igualmente, deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

*En los casos en que los estudiantes manifiesten dificultades de salud mental:*

- a.- El/la estudiante deberá ser oportunamente derivado con Psicólogo de Dupla Psicosocial por parte del Profesor Jefe o Profesor de asignatura que detecte la dificultad.
- b.- Una vez derivado, se deberá coordinar entrevista con apoderado para informar de la situación y de plan de trabajo a realizar con el/la estudiante.
- c.- Una vez evaluada la situación del/a estudiante, se realizará la derivación a Programa de Salud Mental en CESFAM Hijuellas, o bien a Programa de Acompañamiento de dicha institución.
- e.- Ya establecido el vínculo del estudiante con el centro de salud, se deberá realizar seguimiento de la atención del caso por parte de la dupla psicosocial.

*En los casos en que el/la estudiante manifieste ideaciones o intentos suicidas: referir a procedimiento establecido en Protocolo de Ideación e Intento suicida ubicado en p.XXX*

## **NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD**

### *Seguridad dentro del establecimiento:*

- ✓ Serán responsables de la seguridad de la escuela todos los estamentos relacionados directamente con el quehacer educacional y el buen desarrollo del proceso en la escuela como son: Sostenedor, Dirección, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- ✓ Los servicios higiénicos de la escuela deben ser desinfectados permanentemente y a su vez estar limpios y aseados, función que estará a cargo de los auxiliares de la unidad educativa.
- ✓ Velar que los elementos a usar estén en reglas para su uso.
- ✓ Tener los elementos necesarios y en buen estado para su uso en el momento oportuno.
- ✓ Enseñar normas prácticas y principios que regulan la prevención de riesgos de accidentes y la formación de conciencia y hábitos de seguridad y efectuar ensayos para prevenir futuros riesgos.
- ✓ Mantener libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente o que atenten contra la seguridad de los estudiantes, en todas las superficies destinadas al trabajo o la recreación.
- ✓ Eliminar todo elemento que presente peligro para los estudiantes y personal de la escuela
- ✓ Mantener los accesos, puertas, ventanas libres de objetos o muebles que impidan una evacuación rápida y expedita.
- ✓ Demarcar las vías de escape a las zonas de seguridad.
- ✓ Mantener las puertas y paredes de los servicios higiénicos libres de contaminación visual que atenten contra la convivencia escolar.
- ✓ Dar a conocer a la comunidad escolar, las normas que rigen en el área de seguridad escolar.
- ✓ Fumigación y Sanitización del recinto.
- ✓ Realizar simulacros de emergencia y evacuación.

### *Para seguridad del estudiante:*

- ✓ No correr en la sala de clases y pasillos y patios de la escuela.
- ✓ No portar ni usar elementos corto punzantes.
- ✓ Debe abrir puertas y ventanas sólo cuando se le ordene hacerlo.
- ✓ No trepar a los árboles, techo de la escuela, rejas ni a los arcos de la cancha.
- ✓ Lavarse las manos antes de las comidas.
- ✓ Beber agua sólo en las llaves de la escuela.

### *Del Área de Resguardo o delimitación geográfica.*

La escuela Adriana Riquelme Núñez, en lo relativo al deber de prevención particular de los estudiantes, define que el área de custodia o resguardo será el acceso principal de la calle Manuel Rodríguez, sin embargo se establece el patio principal como punto de encuentro inicial.

### *Plan integral de seguridad escolar PISE*

El funcionario a cargo del PISE tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Dar a conocer a la comunidad escolar, las normas que rigen la seguridad escolar.
- ✓ Demarcar las vías de escape a las zonas de seguridad.
- ✓ Hacer simulacros de incendios y terremotos, en 3 oportunidades cada uno, durante el año escolar y en períodos de clases.
- ✓ Dar respuesta a los informes de seguridad y que sean requeridos por los organismos superiores de educación.

## **DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS**

De la obligación de denunciar hechos constitutivos de delitos:

- ✚ Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, profesionales y profesora/es, de establecimiento educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.
- ✚ La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, **DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL HECHO**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 173 y 176 del Código Procesal Penal.
- ✚ Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas (de muerte o, en general de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.
- ✚ Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la *Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*.
- ✚ Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser Denunciados por la comisión de un delito, en estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

#### **REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS**

##### **Reconocer expresamente el derecho de asociación.**

El presente RICE incorpora disposiciones que regulan la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento, que resguardan el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. En dicha regulación, los establecimientos deberán promover la creación de estamentos tales como Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores, Consejos Escolares, Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, Comités de Seguridad Escolar, y garantizar que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

Asimismo, los Reglamentos Internos deben establecer mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos estamentos, entre ellas, la *creación de instancias de reunión*, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del proyecto educativo

##### **Centro de Alumnos y Consejo de Curso**

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de estudiantes
- Directiva del Centro de estudiantes
- Consejo de delegados de curso
- Consejo de curso

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

El Centro de Alumnos es una organización destinada a colaborar en la labor educativa del Establecimiento, y como tal se considera un estamento consultivo dentro de la Institución en materias que les compete directamente a su estamento. Se organizará y actuará de acuerdo con sus profesores asesores y según la

legislación vigente. Las actividades se realizarán sólo con el profesor asesor, pudiendo sesionar durante las horas de clases con las respectivas autorizaciones.

El Centro de Alumnos, podrá participar en Organizaciones Estudiantiles, siempre y cuando ésta sea ratificada a través de mecanismos democráticos internos y con la información pertinente.

El presente Reglamento Interno se enmarca en el Decreto N° 524 del año 1990 Artículo 2, el cual señala que las funciones del Centro son:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

#### **Consejo de Curso:**

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del profesor jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento".

El Consejo de Curso se organizará bajo la asesoría del profesor jefe. Este Consejo de Curso desarrollará un programa de trabajo organizado y consensuado por todos los estudiantes y profesor jefe. En otros temas, el profesor jefe trabajará en coordinación con distintos departamentos y de acuerdo a las necesidades detectadas.

#### **Centro General de Padres y Apoderados**

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, "los Centros de Padres y Apoderados, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar". Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Padres, se debe considerar el funcionamiento de las siguientes instancias:

- Asamblea General de Apoderados
- Directiva del Centro de Padres y Apoderados
- Consejo de delegados de curso
- Subcentros o directivas de cada curso

El Decreto también señala que "los Centros de Padres que deseen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil". Finalmente, "La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases". Junto a lo anterior, el Centro General de Apoderados contará con un profesor asesor, cuya función principal será la de participar en las reuniones de Directorio.

#### **Consejo de profesores, Reflexiones Pedagógicas**

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente "en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente

directivo, técnico-pedagógico y docente de aula. Sin embargo, **los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas**".

Según el Capítulo III, artículo 19, inciso 3 de la Constitución Política de Chile "Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho". Por tanto, el funcionamiento de Comisiones, Consejos de Profesores, Consejos Disciplinarios, Consejos para Estudios de Caso o cualquier otra denominación que se le diera, no procederán para el análisis y posterior toma de decisiones cuando cualquier estudiante haya cometido una falta y por tanto, deba aplicarse una sanción. Para todos los efectos, siempre se realizará la aplicación de sanciones en conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### Consejo Escolar

**Objetivo:** Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional de la escuela Adriana Riquelme Núñez y en las demás áreas que este dentro de las esferas de sus competencias (art 15 de la Ley General de Educación, Ley 20.370)

De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- ✓ El Director del establecimiento (quien presidirá el Consejo)
- ✓ Un representante de la entidad sostenedora (DAEM Hijuelas)
- ✓ Un Docente elegido por sus pares.
- ✓ Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- ✓ Un integrante del Centro General de Padres y Apoderados.
- ✓ Un integrante del Centro de Alumnos.
- ✓ El Encargado de Convivencia Escolar.

Cada instancia de participación permite conocer las visiones, demandas y necesidades de los distintos actores de nuestra comunidad. Una instancia muy significativa es el Consejo Escolar, ya que este reúne a representantes de todos los actores en torno a la deliberación y toma de decisiones sobre la marcha de nuestro establecimiento. **El Consejo Escolar propone medidas que deben ser consideradas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y luego aprobarlo; y, al menos una vez al año, revisar y actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.**

Estas instancias tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

### Primera Sesión

- ✓ El director convoca a constituirse y efectuar la primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar
- ✓ Debe ser constitutivo
- ✓ Debe definirse la integración del Consejo Escolar
- ✓ El Consejo debe sesionar al menos 4 veces al año
- ✓ El Consejo Escolar de la escuela Adriana Riquelme Núñez será de carácter **propositivo**
- ✓ El sostenedor debe enviar acta constitutivo a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, dentro de los 10 primeros días hábiles a partir de la fecha de constitución.

### Mínimos legales sobre los que debe ser informado

- ✓ Los logros de aprendizaje de los alumnos
- ✓ Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación
- ✓ Conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos
- ✓ Conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
- ✓ Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados
- ✓ Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño

### Mínimos legales sobre los que debe ser consultado

- ✓ El Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)
- ✓ Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos

- ✓ El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa
- ✓ El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas
- ✓ La elaboración y/o modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar

### Marco Regulatorio de los Consejos Escolares

Cuerpo Legal	Alcance/Hito
Ley 19.979, 2004 JEC	Creación del Consejo Escolar
Decreto 24, 2005	Reglamenta Consejos Escolares
Ley 20.370, 2009 LGE (Artículo 15°)	Ratifica la creación del Consejo Escolar y define su objetivo
Ley 20.536, 2011 Ley Sobre Violencia Escolar	Modifica artículo 15 de la Ley General de Educación
Ley 20.845, 2015, Ley de Inclusión	Modificación de la Ley 19.979, en lo que respecta a los Consejos Escolares
Decreto 19, 2016	Modifica Reglamento Consejos Escolares
Ley 20.040, 2017. Crea el Sistema de Educación Pública	Introduce modificaciones y particularidades en el funcionamiento de los Consejos Escolares pertenecientes a Servicios Locales de Educación

### ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 20.536 sobre violencia escolar: **“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión”.**

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo respectivo o su anexo, o en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

La escuela Adriana Riquelme Núñez velará porque el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.

Además, nuestro establecimiento asignará a dicho encargado un número de horas que le permita cumplir sus funciones, atendidas las necesidades particulares de la comunidad educativa.

### Funciones claves para el cargo

- 1 Coordina el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar
- 2 Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y/o revisión del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno
- 3 Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste
- 4 Fortalece y desarrolla estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar
- 5 Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- 6 Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar
- 7 Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional
- 8 Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia
- 9 Desarrolla junto al Plan de gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados
- 10 Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros)
- 11 Registra las acciones

### Conocimiento y/o experiencia

Requisitos de Ingreso al Cargo Título: Docente o profesional del área psicosocial

Normativa Educacional (en especial, de Convivencia Escolar)

Política Nacional de Convivencia Escolar

Objetivos de Aprendizaje Transversales

Manejo de temas relacionados, como por ejemplo: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución Pacífica de Conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras)

Red comunal y territorial

Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel

Experiencia en convocar y generar participación de la comunidad educativa

Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias

### Indicadores de logro

- ✓ Manual de convivencia y protocolos actualizados.
- ✓ Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

### EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia no se aprende ni gestiona a puertas cerradas o cargo de un solo profesional. La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintos actores, situando a la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir.

Sus integrantes trabajaran de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro de los aprendizajes.

De esta manera, **el equipo realizará un trabajo reflexivo sistemático con el fin de colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión.** Esto implica participar en la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento. **El Equipo de Convivencia Escolar contempla prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, intenciona buenas experiencias de convivencia y genera espacios de reflexión sobre cómo se convive.** Es el Equipo de Convivencia Escolar quien moviliza y guía al resto de la comunidad hacia el aprendizaje de modos de convivir pacíficos y acordes con nuestro sello educativo. Así, este equipo velará por que la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia escolar es una labor de todos y cada uno de ellos.

El equipo se reunirá periódicamente para abordar temas como:

- ✓ Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- ✓ Planificar trabajo colaborativo con docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- ✓ Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- ✓ Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- ✓ Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- ✓ Evaluar las acciones desarrolladas.

Se espera que el Equipo de Convivencia Escolar:

- ✓ Tenga una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- ✓ Desarrolle las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- ✓ Desarrolle las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- ✓ Se encargue de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El objetivo de la Política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Para aquello, el Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como ***“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”***.

Por tanto, la convivencia escolar trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo, por consiguiente, se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) como en los Objetivos de Aprendizaje (OA) de las asignaturas.

### **Elementos para un buen clima escolar en cualquier espacio educativo**

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad del docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes (así como de los docentes del Programa de Integración Escolar cuando corresponda) para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que les son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de aula o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil para asuntos no relacionados con lo académico, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o asistentes que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

### **Mejor convivencia escolar, mejores aprendizajes**

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de

entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En la medida en que cada comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y para aprender; de allí la doble relación entre convivencia escolar y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de relevar el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía antes que rodeado de hostilidades, si hay un clima de confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que, de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

## VIOLENCIA ESCOLAR

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas.

### ¿Qué es la violencia escolar?

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	
<b>AGRESIVIDAD</b>	Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
<b>AGRESIONES FÍSICAS</b>	Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio

	para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.
<b>VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL</b>	Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
<b>VIOLENCIA SOCIAL</b>	Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
<b>ACOSO ESCOLAR</b>	Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.
<b>CIBERACOSO</b>	Conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Al respecto, es importante señalar que la agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

Ahora bien, el término acoso escolar o bullying suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia; es importante tener claro, por tanto, que NO es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

## NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Sin embargo, la mayoría de las personas asocian el concepto de conflicto a algo negativo: a un problema, una agresión, un rompimiento. Rara vez se piensa el conflicto como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento.

Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. La escuela es un lugar donde los estudiantes aprenden a manejar -bien o mal- los conflictos. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de los estudiantes. Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz.

En el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se entenderá por infracción o falta a todo acto u omisión que amenace o altere la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos del establecimiento o de terceros constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analizarán a continuación.

### DEFINICIÓN DE FALTAS

La escuela Adriana Riquelme Núñez define falta como una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el Reglamento Interno. Sin perjuicio de lo dispuesto en este reglamento, se entiende por incorporada a este reglamento la definición del Art. 6 letra d) inciso quinto del DFL 2 de 1998, del ministerio de Educación, esto es, las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar.

Tipificación de faltas, de acuerdo a la definición que establece el Ministerio de Educación:

<b>FALTAS LEVES</b>	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
<b>FALTAS GRAVES</b>	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
	Actitudes y comportamientos que atenten contra la

## FALTAS GRAVÍSIMAS

integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

## FALTA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### • DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES

FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS	RESPONSABLE
<p>a. Interrumpir las actividades de clases con conductas no relacionadas con el tema tratado por el profesor de la asignatura o quien dirija la actividad.</p> <p>b. No realizar las actividades pedagógicas indicadas por el profesor. Por ejemplo, salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación.</p>	<p>El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>	<p>Registro en hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Contacto telefónico y se cita al apoderado.</p> <p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p>	<p>Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el apoderado y realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.</p>
<p>Presentarse sin uniforme escolar y sin justificativo que lo solicite de manera excepcional.</p>	<p>El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>		
<p>Presentación personal inadecuada de los varones: uniforme desordenado y sucio, (excepto por alguna situación médica debidamente autorizada), largo inadecuado del cabello</p>	<p>El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>		
<p>Presentación personal inadecuada de las damas: uniforme desordenado y sucio, con maquillaje, cortes o peinados que no concuerden con la</p>	<p>El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la</p>		

formalidad del uniforme.	situación.		
Para las damas: no mantener tomado su cabello en talleres o clases de educación física, descuidado su seguridad.	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
Aseo personal inadecuado (Lo adecuado es: Especial cuidado en el cabello, a fin de evitar pediculosis; uñas cortas, limpias y sin pintura	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
Utilizar en el establecimiento joyas, piercings o accesorios que atenten contra las normas de seguridad.	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
No asistir a clases regularmente	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
No presentar justificativo ante una inasistencia al establecimiento o para no realizar una clase de Ed. Física	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
No ingresar a clases, encontrándose en el establecimiento	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
No cumplir con las normas de seguridad establecidas en el RICE	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante  Registro en hoja de	

	presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	vida del libro de clases.	
Propiciar juegos y actividades recreativas bruscas, que puedan atentar contra la integridad física de otros, que puedan ser constatadas como leves	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Contacto telefónico y se cita al apoderado.  Pedir disculpas cuando corresponda.	
Mantener el celular encendido durante las horas de clases, actividades académicas o culturales	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		
Utilizar un vocabulario inadecuado, dentro y fuera del establecimiento (Mientras use el uniforme escolar)	El profesor o asistente de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.		

• **DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVES**

FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS	RESPONSABLE
Dañar intencionalmente los bienes de sus compañeros o de la escuela.	Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado.  Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal y de carácter médico (lentes ópticos, audífonos u otros) la reparación de éstos debe ser en un plazo no mayor a 48 hrs, y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases.  Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos que no sean de carácter médico deberán ser reparados en un plazo no mayor a	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.  Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.  Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta  Pedir disculpas de manera privada.  En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.	Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.  Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.  En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.

	7 días.		
Falta de honradez en su trabajo escolar, como presentar el trabajo de otra persona como propio y cualquier acto que indique deshonestidad como copiar o permitir la copia en una evaluación escrita u oral, sustracción o cambio de pruebas, utilizando cualquier medio de comunicación (papeles, mensaje de texto, WhatsApp u otros)	<p>El profesor que detecte la falta, previa indagación de antecedentes, deberá informar al profesor jefe/dirección, este último conversará con el estudiante, citará al apoderado.</p> <p>El profesor jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico, preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo.</p> <p>Dirección citará a apoderado, y lo registrará en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.</p> <p>Asignar trabajo escolar: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p>	Profesor que detecta la falta, profesor jefe.
Realizar cualquier acción que pueda dañar la sensibilidad de las personas u ofenderlas, como por ejemplo: hacer chistes, bromas, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos.	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, dejar registro y eventualmente informar al apoderado.</p> <p>El profesor jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico, preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p>		<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>
Discriminar a un integrante de la comunidad escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, personalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, dejar registro y eventualmente informar al apoderado.</p> <p>El profesor jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico, preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>
Propiciar juegos y	El profesor o asistente	Diálogo personal y	Quien toma

<p>actividades recreativas bruscas, que puedan atentar contra la integridad física de otros, que puedan ser constatadas como graves.</p>	<p>de la educación que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>El profesor jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico, preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p>	<p>reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p>	<p>conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>
<p>Ejercer violencia social sobre cualquier miembro de la comunidad: rechazo, aislamiento, discriminación.</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, dejar registro y eventualmente informar al apoderado.</p> <p>En caso en que la conducta sea reiterativa, informar a dirección o encargado de convivencia escolar.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>
<p>Escaparse del colegio, entendido como todo acto en que el estudiante salga de las dependencias del establecimiento sin la debida autorización.</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, dejar registro y citar al apoderado para informar la situación.</p> <p>Informar a dirección sobre el hecho en un plazo no superior a 24 horas.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p>
<p>Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien hurtado.</p> <p>Cuando el hurto corresponda a</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>

	<p>implementos de uso personal y de carácter médico (lentes ópticos, audífonos u otros) la reposición de éstos debe ser en un plazo no mayor a 48 hrs, y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Cuando el hurto a sido sobre implementos que no sean de carácter médico deberán ser restituidos en un plazo no mayor a 7 días.</p>	<p>inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	
<p>Fumar tabaco en el establecimiento, en la cercanía, actos de representación y/o actividades extraescolares.</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, dejar registro y eventualmente informar al apoderado.</p> <p>En caso en que la conducta sea reiterativa, informar a dirección o encargado de convivencia escolar.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>En caso de faltas reiteradas, profesor jefe evalúa situación y deriva a Convivencia Escolar.</p>
<p>Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas, o sustancias psicotrópicas.</p>	<p>Quien tome conocimiento informará a dirección o encargado de convivencia escolar sobre la situación y se actuará según lo establecido en el Protocolo de Alcohol y Drogas presente el presente RICE, pág.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>Propiciar derivación a Convivencia Escolar.</p>
<p>Consumir alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas en el establecimiento, en actos de representación y/o actividades extraescolares.</p>		<p>Servicio comunitario, en la medida que se condiga con la falta</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de que corresponda, derivación a Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al profesor jefe.</p> <p>Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p> <p>Propiciar derivación a Convivencia Escolar.</p>

• **DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS**

**AGREDIR FÍSICAMENTE, Y/O EJERCER VIOLENCIA A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

PROCEDIMIENTO	MEDIDAS
<p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría/profesor jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención en dependencias de Dirección, por parte de profesor jefe o profesionales de apoyo.</p> <p>Inspector/dirección informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar agresión.</p> <p>Dirección/Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y posterior análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>

**RESPONSABLE**

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección.

Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Una vez realizado lo anterior, el responsable entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Posteriormente, derivará mediante el documento denominado "Acta de inicio de investigación" a Encargada/o de Convivencia Escolar. Aplicará sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada/o de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

**PORTAR O UTILIZAR ELEMENTOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, ARMAS CORTO PUNZANTES O DE FUEGO, O CUALQUIER ELEMENTO QUE IMPLIQUE UN RIESGO REAL PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR AL INTERIOR O EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

PROCEDIMIENTO	MEDIDAS
<p>Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector/dirección o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría/Dirección y el estudiante podrá ser derivado a equipo psicoeducativo para recibir contención mientras se activan otras acciones.</p> <p>Se citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Podrá derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.</p> <p>El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.</p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a Dupla Psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: suspensión de 1 a 5 días, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
<p><b>RESPONSABLE</b></p> <p>Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría/Profesor Jefe/dirección.</p> <p>Inspectoría/Enc. de C.E./Profesor Jefe/Dirección: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Se entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a dupla psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe/Dirección, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Equipo psicosocial: en caso del estudiante sea derivado a esta instancia (previo análisis), realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.</p>	

### CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Irreprochable conducta anterior.</li> <li>• El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.</li> <li>• La falta de intencionalidad.</li> <li>• El carácter ocasional de la conducta.</li> <li>• Otras circunstancias de carácter personal, socio-familiar, que puedan incidir en su conducta.</li> <li>• En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La premeditación.</li> <li>• La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).</li> <li>• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.</li> <li>• La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.</li> <li>• La gravedad de los perjuicios causados de la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>• La publicidad, por cualquier medio, o jactancia</li> </ul>

	<p>de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, u otros profesionales de apoyo, sin justificación.</li><li>• No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.</li></ul>
--	---

### DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a un debido proceso o justo procedimiento, el que consiste en:

- I. *Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.*
- II. *Que sea escuchada su versión de los hechos.*
- III. *Que sus argumentos sean considerados.*
- IV. *Que se presuma su inocencia.*
- V. *Que se reconozca el derecho a apelación.*
- VI. *Que se garantice el derecho a solicitar una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.*

**Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante, se procederá de la siguiente manera;**

1. El profesor jefe o quién observe la falta, dialogará con el estudiante respecto al motivo que originó el hecho, escuchando su versión de lo ocurrido. Si el estudiante asume la falta cometida, será el profesor jefe o quién asuma esta labor, quién registrará en su hoja de vida la situación vivida (de manera objetiva y sin emitir juicios de valor), e informará al estudiante que su apoderado tomará conocimiento de esto mediante su libreta o cuaderno de comunicaciones, contacto telefónico o citación al apoderado en caso de ser una falta leve, dependiendo de la falta leve ocurrida.

Ante faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar, se iniciará un procedimiento por parte del Director y el apoderado será citado a entrevista con el Profesor, por vía telefónica o libreta/cuaderno de comunicaciones.

En caso de que el Director decida aplicar la *medida preventiva de suspensión*, esta será fundada y se comunicará por escrito al estudiante y a su apoderado. La suspensión y el procedimiento no podrá durar más de diez días, tras los cuales se deberá dictar resolución al caso.

Contra la medida impuesta se podrá pedir reconsideración en el plazo de 5 días contados desde su notificación, en cuyo caso se prorrogará la suspensión hasta la culminación del procedimiento.

2. Se considerarán los argumentos del estudiante y los antecedentes, con personas que pudiesen haber estado involucradas o testigos de la situación, para una mayor comprensión de lo sucedido.

3. Al momento que el apoderado asista a entrevista con el profesor jefe, se le informará la falta cometida por el estudiante, su versión de los hechos e información recabada, así como las medidas contempladas en el Reglamento Interno según la falta cometida.

4. Para ejercer el derecho a apelación de la medida aplicada ante faltas graves o gravísimas, el apoderado del estudiante podrá presentar sus antecedentes, argumentos y descargos mediante carta formal dirigida a Dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde el momento de haber sido notificado de la medida aplicada.

5. Una vez recibidos los descargos, en reunión extraordinaria, se revisará la medida y emitirá informe sobre la situación y observaciones respecto de la medida aplicada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del año en curso.

6. Finalmente será la Dirección, quién informará al apoderado su decisión final en un plazo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber recibido los descargos, acompañando el informe escrito del Consejo de Profesores.

### Establecimiento de Plazos

Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes:

- Faltas leves: 5 días
- Faltas Graves: 10 días
- Faltas Gravísimas: 15 días

## NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

## GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

### *Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos*

El objetivo es fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. El establecimiento se encargará de propiciar la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.

Sin embargo, **la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto**; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no preservar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. Las medidas deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. **Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.**

### *Ejemplos de sanciones con aquellas características:*

i. Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Actividades como:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, sala de clases, sala de computación.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.
- Colaborar en los actos: escenografías, aseo, ornato, ordenar muebles e infraestructura.
- Entre otros.

ii. Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases en su curso.
- Realizar actividades de apoyo en biblioteca.
- Apoyar a estudiantes en sus tareas, actividades u otras instancias pedagógicas
- Ornamentar el diario mural.

- Confección de material relacionado con: Valores institucionales, efemérides, nutrición y vida saludable, promoción de la buena convivencia escolar.
- Disertación de un tema (a elección) relacionado con convivencia escolar y exponerlo, de preferencia en un curso distinto al de él.

**NOTA:** *Ambos tipos de sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada sanción y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido, antes que esto suceda, es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo el valor formativo a la sanción.*

## CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Además de contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

### **La Negociación**

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados establezcan una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

### **El Arbitraje**

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

### **La Mediación**

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En el proceso de mediación, las partes tienen derecho a: recibir un trato imparcial, objetivo, neutral y no discriminatorio, durante todo el proceso y participar activamente en la construcción de acuerdos y suscribirlos voluntariamente.

## CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

a. Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

b. Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

La aplicación de medidas reparatorias del Reglamento Interno permite:

- ✓ Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- ✓ Desarrollar la empatía.
- ✓ Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- ✓ Enriquecer las relaciones.
- ✓ Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- ✓ Reparar el vínculo.
- ✓ Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- ✓ Restituir la confianza en la comunidad.

### MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Son aquellas en que nuestro establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas buscan que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

- Serán determinadas sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad.
- Forman parte de un plan de trabajo para asegurar la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas; incorporando compromisos del estudiante y del establecimiento, para apoyar su avance y logro.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor jefe, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Dupla Psicosocial.
- d) En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinares.
- e) En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, CESFAM, OPD, PPF u otros.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio merito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

1. **Diálogo personal pedagógico**: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

2. **Diálogo grupal pedagógico**: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

3. **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto**: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

4. **Talleres con estudiantes**: Son acciones de tipo grupales, donde se tratan temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar.

5. **Talleres con apoderados:** Son acciones de tipo grupales, donde se tratan temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar.

6. **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo de convivencia, formación o multidisciplinario con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

### RECONOCIMIENTO A CONDUCTAS DESTACADAS

No cabe duda que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

#### Reconocimiento Académico

- ✚ Reconocimiento al 10% de promedios destacados por curso, este se otorgará en cada nivel al finalizar el año escolar.
- ✚ Reconocimiento por asignatura al 10% de premios destacados por curso. El profesor jefe coordinará la entrega de este reconocimiento al finalizar el año escolar.
- ✚ Reconocimiento al esfuerzo, alumnos que no necesariamente estén dentro de los mejores promedios pero si demuestran espíritu de logro, esfuerzo y proactividad. El profesor jefe coordinará la entrega de este reconocimiento al finalizar el año escolar.

#### Reconocimiento a la Asistencia

- ✚ Reconocimiento al 10% destacado por curso, este se otorgará en cada nivel al finalizar el año escolar.
- ✚ Política de Incentivo a la Asistencia, es una iniciativa que está orientada a reconocer a los cursos con un porcentaje mayor al 92% de asistencia mensual, la cual incluye al curso, Profesor Jefe y Asistente de la Educación, quienes obtendrán un incentivo y/o reconocimiento por parte de Dirección.

#### Estímulos a los alumnos destacados por su Espíritu Institucional (valores enmarcados en nuestro PEI)

- ✚ Premio a los valores insertos en nuestro PEI (por nivel). Estos premios serán coordinados por la Dirección con previa consulta a los profesores jefes al finalizar el año escolar.
- ✚ Mejor compañero por curso. Este premio será coordinado por el profesor jefe con previa consulta a los alumnos de cada curso al finalizar el año escolar.

#### Prácticas positivas de reconocimiento y estímulos

- ✚ Valoración positiva y conversación con el estudiante para felicitarlo.
- ✚ Observaciones positivas escritas en el libro de clases, destacando su compromiso con los principios y valores del establecimiento.
- ✚ Entrega de estímulo a los alumnos por su esfuerzo y sentido de superación, en el ámbito actitudes valóricas, deporte, entre otras.
- ✚ Publicación de logros y acciones destacadas de alumnos en la página institucional de la escuela.

### DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Las medidas disciplinarias excepcionales serán evaluadas en su aplicación, de acuerdo a las estimaciones entregadas por los equipos profesionales del establecimiento, entre ellos, el equipo de convivencia escolar, consejos de profesores, entre otros; de acuerdo a la evaluación de todas las gestiones realizadas a favor de un estudiante que haya incurrido en reiteración de faltas gravísimas, y que implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

a) Suspensión interna en el establecimiento: el estudiante de acuerdo a la falta cometida y previo análisis de Dirección, el estudiante tendrá disponible como espacio la biblioteca CRA, pudiendo realizar sus actividades pedagógicas o formativas según sean asignadas.

b) Suspensión de clases: es considerada una medida excepcional, la cual puede ser aplicada con un máximo de 5 días, prorrogable por una vez.

c) Reducción de Jornada Escolar: esta medida se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

d) Condicionabilidad de Matrícula; Dirección evalúa la posibilidad de aplicar la Condicionabilidad de Matrícula de un estudiante, cuyas reiteraciones de faltas graves y gravísimas, hayan afectado significativamente el clima de aula de su curso, haya incurrido en conductas violentas y disruptivas en contra de miembros de la comunidad y no se observen cambios apoyados por su apoderado.

La solicitud de la medida se presenta con posterioridad a la aplicación de medidas disciplinarias y remediales contempladas en el reglamento interno, resguardando en todo momento el debido proceso. Para lo anterior, se considerarán las agravantes y atenuantes observadas. La decisión de esta medida es de exclusiva responsabilidad de Dirección contando con los antecedentes necesarios para evaluar la aplicación de la misma, quien además informará a los padres y/o apoderados de la decisión de aplicar esta u otras medidas.

Una vez informado el apoderado de la decisión descrita, podrá recurrir al proceso de apelación, el cual consta de 15 días hábiles desde el momento de la notificación. La apelación debe ser entregada por escrito, de manera formal y exponiendo los argumentos de base de la apelación. Habiendo recibido los antecedentes de apelación y teniendo a la vista los antecedentes del estudiante es Dirección quién resolverá.

En caso que se aplique la medida existirán entrevistas con el estudiante y su apoderado para evaluar, los avances respecto a los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

e) Cancelación de matrícula para el año siguiente: Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Dirección del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por la Dirección del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Dirección del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al **Consejo de Profesores**. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes (en caso de requerirse) y que se encuentren disponibles. Debe enviarse posteriormente a ello los antecedentes a la Superintendencia de Educación en el plazo indicado por la ley.

f) Expulsión: Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno, con sus acciones u actos, atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar, o bien, en aquellos casos en que el alumno incurre en una conducta que afecta gravemente la convivencia escolar en los términos de la ley 21.128 (Aula Segura). La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento Interno, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Dirección del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por el Director del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al **Consejo de Profesores**. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o bien se trate de un acto que afecte gravemente la convivencia escolar en los términos descritos por la ley 21.128 (Aula Segura).

#### **LEY 21.128 AULA SEGURA**

1.- Se define parte del concepto de afectación de convivencia escolar, señalando que esta se afecta siempre cuando existe daño a la integridad Física y Psíquica de miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento y se cumple con alguno de los siguientes supuestos de hecho: ·

- Agresiones sexuales y físicas con resultado de lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas y artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo.

2.- Los sujetos pasivos y activos de los hechos que afectan la convivencia escolar son todos sus miembros y no solo estudiantes, incluso terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento.

3.- Se establece la obligatoriedad del Director de iniciar un procedimiento sancionatorio frente a casos de conductas graves o gravísimas definidas en: ·

- El manual de convivencia y; ·
- Aquellos que afecten la convivencia escolar señalados en la ley (los 3 indicados)

4.- Se establece la posibilidad de suspender a cualquier miembro de la comunidad por cuanto dure el proceso, pero para ello, se deberá cumplir con los siguientes requisitos (copulativos):

- El hecho constituya falta grave o gravísima en el manual de convivencia o afecte la convivencia escolar (3 causales).
- Que el hecho este sancionado con la expulsión o cancelación de matrícula.

5.- Si se aplica la suspensión, el plazo para resolver el proceso se reduce a 10 días desde su notificación. En caso contrario, el plazo es el otorgado en el Manual de Convivencia.

6.- La revisión de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula puede ser impugnada mediante reclamación (plazo de 5 días), la cual se resuelve previa consulta al Consejo de Profesores.

7.- Los Manuales de Convivencia deberán ser actualizados en los términos de esta modificación, dentro de 90 días de su publicación (en el Diario oficial).

#### **EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS**

Es importante señalar que el Art. 16D del DFL N°2/2009 establece que: “Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas, o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo Previsto en el Art. 16 del mismo cuerpo legal.”

Por lo tanto:

- ✚ Se deben registrar en la Hoja de Vida del libro de clases las conductas presentadas por los alumnos, de manera clara, detallada y objetiva, registrando la fecha en la cual se produce dicha anotación y el funcionario que la realiza.
- ✚ Los procedimientos y protocolos deben llevarse a cabo en la forma en que se encuentran establecidos, respetando cada uno de los pasos establecidos en el Reglamento Interno.
- ✚ Las entrevistas realizadas tanto a alumnos como a padres y apoderados deben constar en Actas, registrando la firma de los estudiantes y/o apoderados, temas tratados y la fecha.
- ✚ Debe existir evidencia de las medidas adoptadas a favor del estudiante por el establecimiento educacional, con el fin de apoyarlo tanto a nivel pedagógico, conductual, psicosocial, etc. (Adecuaciones curriculares, informes, derivaciones, entre otras).

- ✚ Se debe elaborar un documento de cierre de las investigaciones realizadas ante situaciones que transgredan las normas establecidas en el Reglamento Interno, el cual debe contener la conclusión de la investigación, medidas tomadas y ser notificado a los interesados, estudiantes, padres, apoderados y/o funcionarios involucrados en el caso.

**NOTA:** *El no cumplimiento de lo anterior genera el inicio de procesos administrativos por observarse que “el establecimiento no aplica correctamente su reglamento interno”.*

### **MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el fin de mejorar las normativas que rigen nuestra comunidad educativa, se establece un mecanismo de actualización anual acordado en el Consejo Escolar, con el propósito de permitir los ajustes necesarios por medio del diálogo y la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa, dicha instancia de reajuste a las normas comunes que rigen a todos los integrantes de la comunidad son previamente informadas y llevadas a cabo primeramente en las instancias de participación como lo son los Consejos de Cursos, Reunión de Apoderados, Consejo de Profesores, Reunión de asistentes de la educación, Consejo Escolar, entre otros.

- Las modificaciones serán consultadas al Consejo Escolar.
- El Sostenedor o Director del establecimiento deberá responder por escrito al pronunciamiento de Consejo Escolar acerca de la elaboración y las modificaciones al presente Reglamento en un plazo de 30 días.

Con este proceso entonces, se propicia la actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela Adriana Riquelme Núñez, a la normativa vigente.

Mecanismos de difusión de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

- a) Entrega del Manual de Convivencia Escolar en la matrícula a alumnos nuevos, firmando Carta de Compromiso en donde el apoderado y alumno declaran adscribir a las Normas de Convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.
- b) Expresión Oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla nuestra escuela.
- c) Por medio de circulares informativas, en las reuniones mensuales de padres y apoderados.
- d) Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad.
- e) A través de nuestra página web institucional y del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL

Acciones a seguir	Responsables
Detección del hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información de un hecho de abuso sexual o violación
Recepción de la denuncia	Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien registra en libro o bitácora foliada.
Indagación de la situación (Sólo recopilación de antecedentes)	Dirección de Establecimiento (recaba antecedentes de los hechos e involucrados. Se solicita información a encargado de convivencia escolar, profesor jefe, etc). Se solicitará apoyo psicosocial a la dupla psicosocial para que realice labores de contención y acompañamiento.
Comunicar al Apoderado	Dirección y/o Encargado de Convivencia cita al apoderado vía telefónica o por comunicación escrita para comunicar los hechos. En caso de que la sospecha sea en contra del apoderado se informará al apoderado suplente.
Denunciar obligatoria a PDI o Carabineros	Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el director y los/as profesores/as, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.
Encargado Escolar realiza monitoreo del debido proceso.	El Encargado de Convivencia Escolar realizara monitoreo del debido proceso. De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al estudiante, niño(a) afectado.
Derivación a instituciones y organismos especializados	El Encargado de Convivencia Escolar realiza derivación a redes de apoyo: PPF Hijuelas – Nogales, Salud Mental CESFAM – Hijuelas.

### 1.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar abuso y violación se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que

provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- **Abuso Sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

*Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.*

#### **Tipos de Abuso Sexual:**

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
  - ✓ Exhibición de genitales.
  - ✓ Realización del acto sexual.
  - ✓ Masturbación.
  - ✓ Sexualización verbal.
  - ✓ Exposición a pornografía.
- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

#### **1.3.- PROCEDIMIENTO:**

- **Recepción de la Denuncia:**
  - ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.
  - ✓ Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Equipo de Gestión Escolar.
  - ✓ Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:
    - a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
    - b) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrado por escrito.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

*Nota: Los funcionarios del Establecimiento no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Establecimiento frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).*

- **Procesamiento de la denuncia:** El manejo de este tipo de denuncias se registrará por lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento.
  - ✓ El Encargado de Convivencia o el Director que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición, procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.
  - ✓ Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Establecimiento no le corresponde emitir juicios sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.
  - ✓ La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.
  - ✓ Se ofrecerá a la víctima y su familia el apoyo de profesionales del Equipo Psico – Social. En especial, el Establecimiento entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.
  - ✓ Si el hecho hubiera ocurrido en el Colegio o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza. - Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas en el Registro de Convivencia Escolar.

## 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Acciones a seguir	Responsable
Detección del abuso sexual en un funcionario del establecimiento hacia un estudiante	Cualquier persona que observa, sospecha y reciba denuncia de un hecho de abuso sexual
Comunicar	Quien recibe la información comunica al Director y/o Encargado de Convivencia Escolar quien registra el hecho en un plazo no mayor a 24 horas.
Indagar situación (sólo recopilación de antecedentes)	Dirección del Establecimiento y/o Encargado de Convivencia Escolar Recaban los antecedentes de los hechos e involucrados.
Denuncia obligatoria a PDI o Carabineros Norma 175 letra e) Código Procesal Penal	Norma 175: Denuncia obligatoria, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho Estarán obligados a denunciar ante la autoridad competente los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones: e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.
Comunicar a Apoderado	Dirección y/o Encargado de Convivencia cita al apoderado vía telefónica o por comunicación escrita para comunicar los hechos.
Informar al sostenedor	Dirección del Establecimiento comunica por escrito al Sostenedor, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Aplicación medida administrativa	La Dirección deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo

	indicaciones dadas por sostenedor considerando la normativa legal vigente
Resguardar al menor afectado	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar.
Post - denuncia	De acuerdo con las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, la escuela adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.

### 3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Acciones a seguir	Responsable
Detección de consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar	Encargado de Convivencia escolar recepciona la denuncia e informa del hecho a la Dirección. Se registra el hecho en la Carpeta de Investigación.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso
Evaluación general de la situación presentada en el ámbito de consumo y/o tráfico	Encargado de convivencia escolar
Comunicar a apoderados	Encargado de Convivencia escolar informa a apoderados de estudiantes involucrados. Se deja constancia bajo firma del apoderado.
Aplicar reglamento interno de convivencia escolar	Encargado de convivencia escolar
Denuncia obligatoria a PDI o a Carabineros	Director realiza denuncia a PDI o a Carabineros, si hay evidencias y/o flagrancia de los hechos, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho
Derivación del caso y seguimiento	Encargado de convivencia escolar
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia escolar realiza monitoreo del debido proceso
Evaluación e informe final	Encargado de convivencia escolar
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

### 4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA FRENTE A CASOS DE BULLYING O CYBERBULLYING

Acciones a seguir	Responsable
Detección de situación de bullying ciberbullying	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de bullying o ciberbullying. Derivar al Encargado de Convivencia escolar, quien registra la situación.
Comunicar	Encargado de Convivencia escolar informa a Dirección del hecho. Se registra el hecho en la Carpeta de Investigación.
Se abre carpeta de investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos
Denuncia a fiscalía	La dirección efectúa denuncia a fiscalía, apenas detectado el hecho, en un plazo no mayor a 24 horas.
Comunicar a apoderados	Encargado de Convivencia escolar informa a apoderados de estudiantes involucrados. Se deja constancia bajo firma del apoderado
Aplicar Plan de Intervención Mediación, arbitraje, negociación y derivación.	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención. Se hace derivación de estudiantes involucrado a redes de apoyo.
Aplicar reglamento de convivencia. Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	Encargado de Convivencia escolar aplica Reglamento interno
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación. Entrega de informes escritos a Dirección, de intervenciones realizadas.
Informe Final	Encargado de convivencia escolar monitorea el debido proceso
Cierre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a

	la Dirección y reporte a la fiscalía. Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /osanciones, si corresponde.
--	--

#### 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

1. Ante una situación de maltrato escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) se debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores).
2. Informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar (ECE), quién dará curso al protocolo.
3. Si la situación de maltrato no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se derivará el caso al ECE, quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
4. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Procedimiento	Acción	Responsable
Detección de situaciónMaltrato	Quien observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, Deriva al Encargado de Convivencia escolar, los antecedentes, quien registra la situación.	Miembros de la comunidad escolar
Comunicar	Se informa a Dirección del hecho, situación que debe quedar registrada como parte del expediente respectivo.	Encargado de Convivencia Escolar
Evaluación preliminar de la situación	Se desarrolla entrevista con los alumnos involucrados dejando registro de lo tratado.	Encargado de Convivencia Escolar
Indagación de lasituación	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como maltrato, dependiendo de su intensidad y gravedad, dejando registro de los antecedentes recopilados.	Encargado de Convivencia Escolar
Comunicación a los apoderados y aplicaciónde Norma de Convivencia escolar	Se informa a los apoderados de los alumnos involucrados,registrando el hecho en los documentos respectivos, fijándose las medidas disciplinarias de acuerdo al RICE	Encargado de Convivencia Escolar
Aplicar plan de intervención o derivación	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención con apoyo del Equipo Multidisciplinario. Se hace derivación de alumnos involucrados a profesionales de apoyo si se estima conveniente.	Encargado de Convivencia Escolar
Seguimiento y monitoreo de plan de intervención	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emiteinformes de evaluación del procedimiento a la Dirección del Establecimiento en caso de ser necesario	Encargado de Convivencia Escolar
Informe final	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a laDirección y reporte a la Superintendencia de Educación escolar si se requiere.	Encargado de Convivencia Escolar

#### 6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

El establecimiento, cuando se produce un conflicto grave en una relación asimétrica, es decir entre alumnado y adultos, aplicará un protocolo mixto en el que se contemplen las actuaciones correspondientes a cada una de las partes involucradas.

Así como las conductas de los estudiantes, tipificadas como graves, que afectan o perjudican la convivencia escolar, deben ser corregidas mediante la instrucción de un procedimiento corrector; la actuación a seguir con los adultos que presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, también debe ser investigada y corregida a través de un protocolo, el que será conducido por el Director del establecimiento.

El personal docente y asistente de la educación deberá acogerse al protocolo de acción estipulado. En el caso de adultos que no presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, se actuará teniendo en cuenta las acciones que marca la legislación vigente.

**DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN:** Ante una situación de agresión asimétrica, cualquier adulto, miembro de la comunidad, que detecte la situación de conflicto deberá:

Procedimiento	Acción	Responsable
Intervención cuando se presencia una situación	Intervenir para que la situación no se agudice evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima. Comunicar e informar verbalmente la situación de manera inmediata al Director del establecimiento o al ECE	Profesores, asistentes de la educación o directivos
Comunicación formal de situación observada	Informar por escrito y de manera objetiva la situación observada, al Director del establecimiento o al ECE	Profesores, asistentes de la educación o directivos
Activar protocolo	En el caso de que haya lesiones, actuar según el protocolo establecido.	Director o Encargado de CE.
Ayuda externa	Si la situación sobrepasa los recursos y competencias del establecimiento, tomar medidas con carácter de urgencia y solicitar ayuda externa a otras entidades y servicios (tales como PDI, Carabineros de Chile, etc...).	Director o Encargado de CE.
Denuncia	Si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el afectado (víctima) o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante la Fiscalía, Juzgado o en las Policías (El Director del establecimiento, el Encargado de Convivencia escolar podrá acompañar al afectado a formular dicha denuncia).	Afectado o quien presenció la situación.
Apoyo al afectado	Se adoptarán todas las medidas provisionales para el apoyo directo al afectado, al establecimiento, de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Equipo de convivencia comunal o Encargado de CE
Informar a DAEM	Informar por escrito la situación y las medidas adoptadas, en el plazo más breve posible a la ocurrencia de los hechos al DAEM	Director
Informar al apoderado	Comunicar los hechos y las medidas provisionales adoptadas en entrevista personal y registrando firma de la notificación	Director o encargado CE

En el caso de que los hechos analizados no constituyan un conflicto grave, se dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación.

La finalización del proceso puede implicar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos. En el caso de que los hechos constituyan un conflicto grave de violencia asimétrica, se continúa con la siguiente fase.

A efectos de la elección del procedimiento y de las medidas correctoras que se fueran a imponer al estudiante infractor o de las actuaciones a seguir con el adulto responsable del conflicto, el Director del establecimiento y su equipo directivo considerará las posibles circunstancias que pudieran reducir o acentuar la responsabilidad y que hubieran concurrido en los hechos o en los actos celebrados para la gestión del conflicto:

- En el caso de ser un estudiante el responsable de los hechos, el Director del establecimiento, previa conclusión con el equipo directivo, procederá a la instrucción de un procedimiento corrector cuando su conducta haya sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del establecimiento. Este procedimiento deberá notificarlo por escrito a la Dirección Provincial de Educación.
- En el caso de ser un profesor o un asistente de la educación el responsable de los hechos, y estos hayan sido tipificados por el Director del establecimiento y su equipo directivo como constitutivos de falta grave o muy grave, él deberá comunicarlo a la Dirección Provincial, al DAEM, a los organismos pertinentes y también se dejará registro

en la hoja de vida del funcionario.

- Cuando de los hechos o conductas de algún miembro de la Comunidad Escolar se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de cualquier persona o sean constitutivos de delito o falta penal, el Director del Establecimiento deberá comunicar los hechos simultáneamente a Fiscalía, Juzgado y/o Policías.
- En cualquier trámite del proceso la incomparecencia, sin causa justificada, de los interesados, de los apoderados del estudiante, si este es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de las medidas que correspondan.

#### 6.1.- CUANDO UN ESTUDIANTE ES RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

Procedimiento	Acción	Responsable
Entrevista con estudiante y sus padres apoderados	En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección se entrevistará con el estudiante y sus padres o apoderado, para comunicarles los hechos, las medidas provisionales adoptadas y las medidas disciplinarias que le correspondan, según el RICE, para una falta grave o gravísima, según corresponda.	Director o ECE
Notificación de Plan Remedial	Notificar al estudiante del Plan Corrector para superar la situación ocurrida y el nombre del supervisor del cumplimiento de dicho Plan.	Director o ECE
Registro y firma de entrevista	Registrar entrevista en ficha o acta, recogiendo todas las observaciones relevantes. Cautelar la firma de la ficha o acta por parte del estudiante y sus padres o apoderados	Director o ECE
Registro en el libro de clases	Consignar en la hoja de vida del estudiante que se realizó la entrevista y la fecha en que ocurrió	ECE

#### 6.2.- CUANDO UN ADULTO ES RESPONSABLE DE LOS HECHOS:

Procedimiento	Acciones	Responsable
Notificación y entrevista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante una entrevista, notificar al adulto implicado en el conflicto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los hechos que se le imputan susceptibles de cualquier responsabilidad.</li> <li>✓ Las consiguientes actuaciones.</li> <li>✓ La normativa que le pudiere afectar.</li> <li>✓ Las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas.</li> </ul> </li> <li>• En el caso de ser un externo a la Comunidad Escolar, comunicar al organismo o institución al que pertenezca a través de una entrevista o mediante correo certificado (con acuso de recibo).</li> </ul>	Director
Registro y firma de entrevista	Levantar un acta de entrevista y registrar lo notificado y las observaciones relevantes dadas por el funcionario agresor. Cautelar la firma del acta del funcionario agresor	Director
Información a DAEM y copia en la hoja de vida	Enviar copia del Acta de Entrevista a DAEM. Dejar copia del Acta de Entrevista en Hoja de Vida del funcionario.	Director
Acta de Incomparecencia	Si el funcionario citado no compareciese a la entrevista, levantar un acta de incomparecencia. Remitir, al funcionario, el Acta junto con una comunicación de la gravedad de los hechos, la valoración de la conducta, las circunstancias que pudieran haber concurrido y las posibles actuaciones del establecimiento, además de la referencia legal correspondiente. Enviar copia del acta de incomparecencia a DAEM	Director
Notificación a Organismos	Si es procedente, se comunicará a Fiscalía, Juzgado o a las	Director o ECE

policiales	Policías; acompañando un relato de lo acontecido, las medidas provisionales adoptadas por el establecimiento y cuantos elementos de prueba se dispongan y sirvan para confirmar los hechos; asimismo se remitirá la denuncia presentada, si la hubiere, el parte de asistencia médica en su caso, y cualquier dato o prueba que pudiera ayudar a la resolución del caso.	
------------	--	--

Posteriormente se realizará una Convocatoria a reunión del Equipo de gestión hacia la planta docente y asistentes de la educación, para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo en la situación de violencia asimétrica. Dicho equipo podrá proponer medidas que ayuden a evitar conflictos posteriores y a mejorar la convivencia interna.

#### **Medidas de apoyo y seguimiento:**

El Director del establecimiento, y Consejo de Profesores, elaborará un Plan de actuación posterior a la ocurrencia de algún hecho de violencia o de maltrato asimétrico. Este plan de actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en las aulas y personas afectadas y garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos.

Este Plan debe ser informado de manera oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles. El director del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, nombrando a un docente o directivo que haga de tutor del estudiante afectado en la situación e informando periódicamente a DAEM del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación.

#### **Para el estudiante que ha sufrido daños:**

- Continuidad de las medidas de protección.
- Refuerzo de los aspectos necesarios en el estudiante afectado, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas.
- Colaboración del resto de profesores con el tutor asignado.
- Seguimiento y trabajo con las familias.
- Derivación, si procede, a otros servicios o instituciones.

### **6.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal asistente de la educación del Establecimiento.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo se tendrá en cuenta las siguientes Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por estudiantes o por cualquier persona que tenga relación con ellos.

#### **1. Primera actuación ante una situación de agresión:**

Ante cualquier posible agresión al personal del Establecimiento procede mantener la calma, tratar de contener la situación y al agresor y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

#### **2. Solicitud de ayuda externa:**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a Carabineros o a la PDI para que se apersonen en el Establecimiento o lugar relacionado con el Establecimiento donde se desarrollen

los hechos que motivaron la actuación.

**3. Comunicación al Director y al Encargado de Convivencia:**

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerla en conocimiento del director del Establecimiento o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo de gestión.

El director o el equipo de gestión notificarán inmediatamente el hecho al encargado de Convivencia para que se activen los protocolos.

**4. Servicios médicos:**

En caso de agresión a un docente o asistente de la educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del Establecimiento, a un Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos del Servicio de Urgencia. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Ante una situación de agresión verbal de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

Ante una situación de **AGRESION VERBAL** de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

	Procedimiento	Responsable	Acción
<b>Paso 1</b>	Constancia escrita	Docente o Asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
<b>Paso 2</b>	Investigación interna	Encargado de Convivencia escolar Equipo directivo	Realizar una investigación interna para establecer la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente o asistente de la educación agredido.</li> <li>• Identificación del agresor o agresora.</li> <li>• Testigos.</li> <li>• Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna.</li> <li>• Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.</li> <li>• Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.</li> </ul>
<b>Paso 3</b>	Carta a la Supereduc	Director Encargado de Convivencia escolar docente o Asistente afectado.	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato
<b>Paso 4</b>	Notificación al Apoderado	Dirección Encargado de Convivencia Escolar	Notificar al apoderado agresor, quien firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar
<b>Paso 5</b>	Carta de Disculpas	Apoderado o agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.

Ante una situación de **AGRESION FISICA** de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

Procedimiento	Responsable	Acción	
<b>Paso 1</b>	Constancia Escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento
<b>Paso 2</b>	Investigación Interna	Dirección Encargado de Convivencia Escolar	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente o asistente de la educación agredido.</li> <li>• Identificación del agresor o agresora.</li> <li>• Testigos.</li> <li>• Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna.</li> <li>• Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.</li> <li>• Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.</li> </ul>
<b>Paso 3</b>	Carta a la Supereduc	Director Encargado de Convivencia Escolar	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato
<b>Paso 4</b>	Notificación al Apoderado	Director Encargado de Convivencia Escolar	Notificar al apoderado agresor de la sanción que se le impondrá por haber vulnerado los derechos de un docente o asistente de la educación. Este firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. La sanción puede generar consecuencias en la Matrícula del estudiante, de la cual el Apoderado es responsable, llegando hasta la cancelación a fines del año en curso
<b>Paso 5</b>	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación y al Establecimiento, por el hecho ocurrido
<b>Paso 6</b>	Reiteración de Conducta	Apoderado agresor	Si eventualmente el Apoderado repite su actuar y nuevamente agrede físicamente a un docente o asistente de la educación, se cancelará de inmediato la matrícula del estudiante cuyo apoderado es el agresor.
<b>Paso 7</b>	Denuncia ante Organismos policiales. Fotografiar Evidencias	Director Encargado de Convivencia Escolar	La dirección del establecimiento, en conjunto con el docente o asistente de la educación agredido, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad, tales como lesiones o amenazas. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Además, se avala y se solicita el hecho de tomar fotografías de las agresiones sufridas para que sirvan de evidencia frente a Carabineros.

#### 6.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Si existiese una situación de **AGRESIÓN VERBAL** por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

Procedimientos	Responsables	Acciones
Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
Carta de Amonestación	Director	Notificar al docente o asistente de la educación mediante una carta de amonestación que quedará en el expediente del funcionario.
Investigación Interna	Encargado de Convivencia escolar.	Investigar la situación ocurrida. Y los involucrados
Entrevista agresor-agredido	Director - Docente o asistente agresor	Solicitar al docente o asistente de la educación entrevistarse con el apoderado para ofrecerle las disculpas por su accionar. En esta entrevista debe estar acompañado por el director o el encargado de

		Convivencia escolar.
Reiteración de la conducta	Director	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, podría ser desvinculado del Establecimiento, según decisión del DAEM

Si existiese una situación de **AGRESION FISICA** por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

Procedimientos	Responsables	Acciones
Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento
Investigación Interna	Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoderado agredido.</li> <li>• Identificación del docente o asistente agresor o agresora.</li> <li>• Testigos.</li> <li>• Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión</li> </ul>
Evaluación de situación contractual del agresor	Director DAEM	Evaluar la expulsión y el término de contrato del docente o asistente de la educación involucrado en la agresión física.
Reiteración de la conducta	DAEM	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.
Denuncia ante organismos policiales	Apoderado agredido	Si así lo estima, realizar una denuncia ante Carabineros o ante la Policía de Investigaciones. Esta la hará personalmente.

## 7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno de la Escuela Adriana Riquelme Núñez, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

### GENERALIDADES

- Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias de la escuela, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- Todo alumno al ingresar al establecimiento deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- El Encargado de Seguridad Escolar será el encargado de Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El colegio siempre mantendrá a Asistentes de la Educación capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización.
- Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados y .....

- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

## PROCEDIMIENTO

- Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Seguridad Escolar o Encargado de Convivencia Escolar, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.
- Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ Ubicación y aislamiento del accidentado.
  - ✓ Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
  - ✓ En cualquiera de los dos casos, Inspectoría realizarán los primeros auxilios correspondientes.
  - ✓ En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
  - ✓ Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al **Hospital Mario Sánchez de La Calera**.
  - ✓ Se procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
  - ✓ El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por un Asistente de la Educación, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Hijuelas. Si el accidente ocurre fuera de Hijuelas, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al **Hospital Mario Sánchez de La Calera**, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en Dirección del Establecimiento.

## SEGURIDAD

- Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta al Encargado de Seguridad Escolar de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.
- Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física y Salud cuando han presentado Licencia Médica.

## 8.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y

## PADRES ADOLESCENTES.

En el marco de esta normativa es que surge el presente “Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes” para entregar orientaciones a las Comunidad Educativa de nuestro Establecimiento que les permitan actuar y desenvolverse asertivamente frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, en que se puedan encontrar algunos de nuestros estudiantes, de manera tal de asegurar el derecho a la educación de dichos estudiantes, respetando sus derechos y exigiendo sus deberes, consecuentemente con los valores institucionales, con el rol formador de nuestro Establecimiento y con el firme propósito de procurar su retención en el sistema escolar.

### FASE 1: DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMBARAZO/MADRE O PADRE ESTUDIANTE

**Objetivo:** Informar al establecimiento de la situación de embarazo/maternidad o paternidad de un estudiante.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, recibe:	Acción	Tiempo
Apoderado junto al/la estudiante	Escucha, acoge y apoya al estudiante y su apoderado. Entrega informe a Dirección.	24 horas o a la brevedad posible
El/la estudiante, en caso de no haber informado a sus padres	Escucha, acoge y apoya al estudiante. El encargado de convivencia escolar deriva a la dupla psicosocial, para brindar apoyo psicosocial y que acompañe a estudiante para informar a sus padres. Informa a la Dirección.	
Cualquier profesional de la Comunidad Escolar que se interiorice de la situación, si es que ninguna de las anteriores ha ocurrido.	Toma contacto con el/la estudiante involucrado(a) para confirmarlo descartar la información recibida. Informa a la Dirección.	

### FASE 2: CERTIFICACIÓN DEL EMBARAZO

**Objetivo:** Documentar el embarazo mediante Certificación Médica.

**Responsable** Apoderado de estudiante  
Encargado de convivencia escolar

<b>Acción</b>	Apoderado entrega Certificado o Informe Médico al encargado de convivencia, informando estado de la estudiante y/ o Tiempo de gestación de la embarazada. Se entrevista con el/la estudiante y sus apoderados para explicarles los pasos a seguir. Apoderado firmará un Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo. Director ingresa el nombre del / de la estudiante, en el Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de la JUNAEB.
<b>Plazo</b>	Inmediatamente después de la notificación al colegio

### FASE 3: MEDIDAS DE APOYO

**Objetivo:** Realizar acciones de apoyo para la retención del/de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

**Responsable** Dirección, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia escolar.

<b>Acción</b>	Informar formalmente al/a la estudiante y su apoderado, de sus derechos, responsabilidades y de las flexibilizaciones con las que contará durante el proceso de embarazo. Encargado de UTP define un calendario de trabajos y evaluaciones en consideración de las necesidades del/la estudiante. Definir protocolo de permisos para situaciones derivadas del embarazo. Realizar monitoreo de la situación del/de la estudiante. Realizar supervisión de los distintos actores involucrados y del cumplimiento de sus responsabilidades. Las alumnas en situación de embarazo no podrán ser sometidas a medidas excepcionales tales como: suspensión, cancelación de matrícula y expulsión. Esto hasta que el lactante cumpla un año de vida.
---------------	--

<b>Plazo</b>	Inmediatamente posterior a la presentación de la Certificación Médica del embarazo.
--------------	---

#### FASE 4: CIERRE DE PROTOCOLO E INFORME FINAL

**Objetivo:** Presentación del registro de las actividades realizadas

<b>Responsable</b>	Profesor Jefe, entrega a profesores de asignatura
<b>Acción</b>	Registro de las actividades realizadas con el /la estudiante embarazada o con el padre adolescente. En caso de traslado de establecimiento, el colegio tiene el deber de informar la situación al nuevo establecimiento con las acciones realizadas.
<b>Plazo</b>	Al finalizar el período de embarazo y maternidad de la estudiante o padre

#### APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

- **DE LA EVALUACIÓN:**

- ✓ La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a recibir todas las facilidades académicas, (ej: flexibilización en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones, tutorías de apoyo, trabajo práctico en Educación Física) y administrativas, previo análisis de la situación, necesarias para que mantenga su condición de alumna(o) regular. Para esto:
- ✓ Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- ✓ Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- ✓ Será evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará un calendario flexibilizado para cumplir con sus evaluaciones.
- ✓ La estudiante embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario.
- ✓ La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso de que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
- ✓ Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos ( ), ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello se entregarán las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan con los objetivos de aprendizajes.
- ✓ Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su situación de embarazo, maternidad o paternidad.

- **DE LA ASISTENCIA:**

- ✓ No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Se les aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del Establecimiento para autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo, maternidad o paternidad.
- ✓ En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las Norma establecidas en los decretos exentos de educación 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.
- ✓ Se establecerá, un calendario especial con registro de inasistencias, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad; para esto el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o solicite permisos por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Calendario que periódicamente deberá ser firmado por su apoderado.

#### ACCIONES SEGÚN ETAPA:

##### EMBARAZO:

- ✓ Permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demande el

cuidado del embarazo. Previa supervisión del carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- ✓ Autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera, sin necesidad de solicitar permiso, sin reprimir ni reprochar.
- ✓ Permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes (Biblioteca CRA u otros espacios).

#### **MATERNIDAD O PATERNIDAD:**

- ✓ Brindar el derecho a la madre adolescente de 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, sin considerar los tiempos de traslado. Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con el profesor jefe.
- ✓ Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- ✓ A llevar a su hijo/a los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
- ✓ A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

#### **DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS:**

- ✓ Ser tratada con respeto por toda la Comunidad Escolar.
- ✓ Estar cubierta por el seguro escolar.
- ✓ No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del establecimiento.
- ✓ Participar en organizaciones estudiantiles y en eventos como su gradación.
- ✓ Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).
- ✓ Apelar a la secretaria regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del Establecimiento respecto a su promoción de curso.
- ✓ Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- ✓ Cuando nazca el niño(a) a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases. La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
- ✓ Ser inscrita en el Registro Nacional de estudiantes embarazadas de la JUNAEB.
- ✓ Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- ✓ Justificar, en el Establecimiento, sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- ✓ Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- ✓ Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico.
- ✓ Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar satisfactoriamente, asistiendo a clases de la manera más regular posible y cumpliendo con su calendario flexibilizado de trabajos y evaluaciones.
- ✓ Informar al profesor jefe y al encargado de convivencia escolar la fecha probable de inicio de su prenatal, para tomar resoluciones respecto a su continuidad académica una vez producido el parto.

#### **DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:**

- ✓ Informar al encargado de convivencia que su hija(o) o pupila(o) se encuentra en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, tomando conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- ✓ Firmar el "Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo", que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras



instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

- ✓ Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) o pupilo en la situación de embarazo en que se encuentra y por lo tanto ser un fiel colaborador del colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de estudios de la/el estudiante.
- ✓ Asistir a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Encargado de convivencia u otro directivo del establecimiento.
- ✓ Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ✓ Concurrir al establecimiento a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- ✓ Justificar oportunamente las inasistencias de su hija(o) o pupilo.

**COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

Yo \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

Apoderado de: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

DOY MI CONSENTIMIENTO       NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a se retire anticipadamente de la jornada de clases del Establecimiento y asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y/o del hijo/a nacido; habiendo presentado los antecedentes médicos correspondientes

\_\_\_\_\_  
Nombre, Convivencia Escolar

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUT, Firma apoderado

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre del Director

**FICHA DE ANTECEDENTES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES, PADRES Y ADOLESCENTES**

**I. Antecedentes Personales:**

Nombre	
Curso	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Teléfono Estudiante	
Nombre Apoderado	
Teléfono Apoderado	
Profesor Jefe o Tutor	

**II. Compromisos y/o acuerdos contraídos con el apoderado y/o la/el estudiante:**

--

**III. Calendarización de Evaluaciones:**

Fecha	Descripción de la Evaluación

**IV. Permisos de llegada tardía o de salida anticipada:**

Fecha	Hora de Ingreso tardío	Hora de salida anticipada	Documentación médica (Sí/No)	Motivo

**COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Cualquier otra situación no prevista en este Reglamento, será estudiada y resuelta por la Dirección de este establecimiento.

Este Reglamento podrá ser modificado anualmente, debiendo ser comunicado a los padres y/o apoderados y publicado por medio del SIGE al inicio del año escolar.

Atentamente,

Dirección.

<b>Toma de Conocimiento – Compromiso de la familia</b>	
<p>Familia:</p> <p>Recibimos y tomamos conocimiento del reglamento interno del reglamento escolar del establecimiento y nos comprometemos a respetar y cumplir sus normativas, para contribuir a un ambiente fraterno, colaborador y formador, que favorezca al buen trato y al buen clima entre todos los miembros de la comunidad escolar, y el crecimiento permanente e integral de los estudiantes.</p>	
<p>_____</p> <p>Nombre y firma alumno</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y firma apoderado</p>
<p>Fecha:</p>	

Escuela Adriana Riquelme  
Núñez

# REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR



# Educación Parvularia

## Escuela Adriana Riquelme Núñez

### Hijuelas

### 2022

#### ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

La escuela Adriana Riquelme fue fundada un 28 de Febrero de 1927, nombrándose Escuela Mixta Nro 20, posteriormente pasó a llamarse Escuela F-211. En la actualidad, por decisión de la comunidad escolar, fue bautizada como “Escuela Básica Adriana Riquelme Núñez”.

La escuela se encuentra ubicada en el sector de punta Torrejón, comuna de Hijuelas, provincia de Quillota, 5ta. Región. Cabe señalar que se encuentra cercana a predios agrícolas, viveros y otros colegios. Las características socioeconómicas del alumnado son de condiciones de pobreza y extrema pobreza, lo que se refleja en los altos índices de vulnerabilidad.

la presente normativa tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de la Escuela Básica Adriana Riquelme Núñez, respecto a las normas de convivencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, padres y apoderados.

Este reglamento interno promueve que en establecimiento se propicie el crecimiento de la dimensión social del estudiante como un aspecto básico de su crecimiento integral, potenciando el desarrollo de sudimensión ética y trascendente. Considerando también la dimensión biopsicosocial, que permite a los estudiantes descubrir y potenciar sus posibilidades físicas, intelectuales, afectivas; y, a aceptar las propias cualidades y limitaciones.

Estas dimensiones constituyen una unidad en la persona humana, que crece y madura a través de la acción educativa, según la edad situación concreta de cada uno. Esta acción implica también a los educadores, que con los estudiantes y sus padres participan en el itinerario común de continua formación.

Siendo importante conocer al establecimiento educacional en su contexto y cultura, el cual presenta dos sellos uno artístico cultural y otro deportivo. Además, su visión está orientada a tener una identidad propia y que los estudiantes sean partícipes de una sociedad más justa, que respeten tanto al ser humano como al medio ambiente. El lema que parte del quehacer de la comunidad Educativa es:

### **“Somos una Escuela Acogedora que hace niños Felices”.**

**Visión:** La visión de nuestro establecimiento educativo está orientada a consolidar una identidad propia con un proyecto laico claro y definido con visión de futuro que apunte al desarrollo integral de la persona, participando en la construcción de una sociedad justa, crítica, tolerante, respetuosa, solidaria, inclusiva, acogedora, democrática, con respeto a la diversidad, los derechos humanos, los valores patrios y al medio ambiente.

**Misión:** En nuestra Unidad Educativa formamos personas íntegras, participativas, tolerantes, solidarias, acogedoras, con respeto a las normas establecidas y a la diversidad, incentivando a los estudiantes a continuar sus estudios con altas expectativas, respetuosas de los valores patrios y del medio ambiente, para llegar a ser ciudadanos preparados y responsables, que se inserten en la sociedad de manera autónoma, con una visión crítica del mundo actual y sus cambios.

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

**Equidad:** Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.

**Valor agregado:** Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de sus familias.

**Desarrollo Integral del estudiante:** Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual.

**Nuestro Sello:**

- ✓ Una **“Formación para la vida”** centrada en la aprobación de los valores contenidos en el proyecto educativo institucional; en el desarrollo de una armónica convivencia escolar y en una forma de vida en equilibrio tanto físico, intelectual y espiritual.
- ✓ Una **“Formación General”** que privilegie el razonamiento y la creatividad, con énfasis en el manejo del lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático y que se ocupe también del desarrollo científico, físico y artístico de la persona.

**Perfil del Alumno:** La escuela considera al alumno como una persona perfectible, capaz de lograr su desarrollo integral, en sus dimensiones cognitivas, efectivas, y motrices, y en los aspectos éticos, cívicos y sociales, si se le ofrecen las condiciones necesarias a su individualidad y circunstancia.

El estudiante es el móvil de la educación, la razón de ser de todo educador, el objetivo inicial y último de todo el proceso pedagógico. Es el protagonista de su propio crecimiento, viviendo en la Escuela la experiencia de confiar en otros para poder alcanzar su propia estima, seguridad y autonomía.

### **PRINCIPIOS VALÓRICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Las bases curriculares de Educación Parvularia se enmarcan en principios y valores inspirados en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y el ordenamiento jurídico de la nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile. En cuanto a su concepción de educación, el currículum oficial se acoge a la expresada en la Ley General de Educación (2009, Artículo 2°):

“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intercultural, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

### **MARCO NORMATIVO**

### *Normativa Internacional*

**Declaración Universal de los Derechos Humanos:** reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

**Convención Internacional de los Derechos del Niño:** es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

### *Normativa Nacional*

**Constitución Política de la República:** establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

**Código Procesal Penal:** su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

**Código Penal:** contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

**Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario.** Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

**Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:** sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

**Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de estos:** Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

**Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:** este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

**Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación:** establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

**DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación:** consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

**Decreto Supremo N° 315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Rol del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media:** establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la

comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

**Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia:** este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

**Decreto Supremo N° 548,** Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

**Decreto Supremo N° 977,** Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.

#### PRINCIPIOS INSPIRADORES

**Dignidad del ser humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, dotó a todo ser humano menor de 18 años de edad, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**Interés superior de los niños y niñas:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que les afecten.

En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberá existir una consideración primordial al interés superior del niño.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecida por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado de los párvulos, asociado al objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar su desarrollo espiritual, ético moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### I. Horario:

- a) El horario de inicio de las actividades de los niños de los niveles de párvulo es a las 8:30 hrs.
- b) Desde las 8:00 hrs a 8:30 habrá personal, educadoras o asistentes recibiendo a los niños que lleguen de forma previa, ingresándolos a las salas de clases.
- c) El ingreso es por la puerta principal del establecimiento, para luego acceder por la puerta adjunta en el patio central, lugar establecido como el ingreso de párvulo.
- d) El horario de salida es a las 15:30 hrs. de Lunes a Viernes. Los niños son entregados por la puerta de acceso del establecimiento por la educadora y asistente, y en ciertos casos, por el profesor especialista que esté de turno con la asistente de párvulos.
- e) No se entregará a ningún alumno a otra persona que no haya sido informada con anterioridad a las educadoras del nivel.
- f) El retiro de los alumnos debe ser por el apoderado o apoderado suplente, en caso de retirar otra persona se debe informar antes, enviando nombre completo y rut de quien retira.
- g) En caso de una demora en el retiro de los alumnos de más de 1 hora y sin dar aviso y sin saber nada el apoderado el colegio queda con la facultad de tomar las decisiones pertinentes para el bienestar del alumno (aviso o entrega a carabineros)
- h) En el caso de retiros, el apoderado se acercará a la sala de clases, para anunciar el retiro, o bien enviará comunicación en cuaderno de comunicaciones. Al momento del retiro, el apoderado o el apoderado suplente hará el retiro efectivo del niño para posteriormente pasar a dirección a firmar el libro de salidas.

### II. Respeto de los mecanismos de comunicación con los apoderados: Para establecer una fluida comunicación con los apoderados serán los medios oficiales de comunicación:

- a) **Cuaderno de comunicaciones:** este se utilizará para informar citaciones a reunión, tareas, solicitud de materiales, comportamiento del alumno, accidentes menores, citación a entrevistas, planificación del trabajo en aula, u otra información de interés para la educadora de párvulos y los apoderados.
- b) **Entrevistas personales:** se citará al apoderado para informar respecto del rendimiento, comportamiento y relaciones interpersonales en entrevista con la educadora del nivel correspondiente, y en casos particulares, con profesionales de apoyo y dirección del establecimiento.
- c) **Reuniones de apoderados:** será la instancia para entregar informaciones generales, coordinar actividades y tratar las situaciones suscitadas dentro del nivel y temas escolares de interés por parte de la educadora de párvulos y de los apoderados.

### III. Respeto de la solicitud de materiales:

Al momento de la matrícula, se entregará una lista de materiales, que comprende lo que el alumno utilizará durante el año, estos se solicitarán sin marca específica, solo sugiriendo que el material sea de buena calidad, cumpliendo las normas de seguridad para los estudiantes.

Durante el año, se solicitará a modo de cooperación material dependiendo de la necesidad de las actividades.

### IV. Respeto del Uniforme Escolar:

El uniforme para el nivel de párvulos será el siguiente:

- a) Pantalón de buzo institucional.
- b) Polerón institucional.
- c) Polera blanca, cuello redondo con la insignia bordada.
- d) En el caso de las niñas, falda y polera amarilla.
- e) Chaqueta gris, con capucha y la insignia del establecimiento.
- f) En verano, los niños pueden usar pantalón corto de color negro y las niñas calzas de color negro.

- g) Zapatillas blancas.
- h) Cotona café para los niños y delantal cuadrille azul para las niñas.
- i) En épocas de frío, se sugiere el uso de gorro, cuello y guantes de color azul.
- j) Se sugiere manejar ropa de cambio completa (ropa interior, pantalón, polera), en caso de accidentes higiénicos.
- k) Marcar debidamente cada prenda del alumno o alumna, con un bordado, a modo de evitar pérdidas.
- l) En el caso de ceremonias institucionales, se solicitará que los estudiantes acudan debidamente uniformados, falda en el caso de las niñas y pantalón plomo en el caso de los niños.

#### **V. Respeto de la Asistencia:**

Los alumnos deberán asistir regularmente a clases, de presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripes, herpes, conjuntivitis, pestes, indigestión y vómitos, fiebre, etc.) no deberá asistir al establecimiento, en resguardo su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros, pudiendo reintegrarse a clases cuando presente un certificado médico que le avale o bien que indique el tiempo de reposo del estudiante.

En caso de inasistencia, el alumno deberá presentar certificado médico en un plazo de 48 hrs., el cual se hace llegar a la profesora. En caso que no sea por causa médica deberá el apoderado presentar un justificativo por escrito en cuaderno de comunicaciones el día que se presente el alumno.

En caso de inasistencias reiteradas sin justificar, se citará a entrevista con la educadora del nivel, para luego hacer seguimiento de la situación.

i. En los casos en que la situación no mejore, solicitar derivación a profesionales para realizar acciones pertinentes para que el apoderado se responsabilice de la asistencia permanente de su alumno.

#### **VI. Respeto de la Alimentación:**

El establecimiento entrega alimentación a todos los alumnos seleccionados por la JUNAEB, para tales efectos se consideran:

- a) Desayuno.
- b) Almuerzo

A media mañana y media tarde los alumnos consumirán una colación de complemento que deberá ser enviada por el apoderado, todo esto contemplado en una minuta de alimentación saludable difundida en la primera reunión de apoderados del año.

En la eventualidad que el niño no consuma raciones otorgadas por JUNAEB del establecimiento, será el apoderado quien se haga cargo de enviar la alimentación.

## **HIGIENE Y SALUD**

### **I. Respeto de la Higiene y Salud:**

- a) Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos con especial énfasis en el lavado de manos.
- b) Al finalizar cada actividad, y luego de estar en el patio se realiza aseo de manos con jabón.
- c) Al momento de la colación, al momento de manipular alimentos, se debe realizar un aseo previo de manos.
- d) Respeto del uso de baños, los párvulos acuden de manera autónoma al baño, en los casos en que los niños se ensucien, se da aviso al apoderado o algún familiar cercano para que asista al establecimiento a realizar la muda correspondiente.
- e) En los periodos de recreo, la sala de clase se ventila y se aplica desinfectante en spray, el cual permanece en el baño, en un mueble fuera del alcance de los niños. Al término de jornada, se realiza el aseo general de la sala de clases, desinfectando las mesas y los muebles, al igual que el piso, todo esto con cloro gel.

### **II. Resguardo de la salud en el establecimiento:**

Se realizan campañas de vacunación una vez al año, en conjunto con el CESFAM de Hijuelas, quienes acuden a vacunar a todos los párvulos de los niveles NT1 y NT2. Se solicitará al encargado de Salud que coordine dichas campañas con Servicio de Salud y que permita difundir dicha información con los apoderados.

- a) **Programa Dental:** dos veces al año el programa dental acude a realizar operativos para detectar potenciales dificultades en la salud dental de los menores.
- b) **Programa de Vacunación:** se informará de manera pertinente a los apoderados respecto de los procesos de vacunación anunciados por el CESFAM de Hijuelas cuando estos se realicen.

Frente a los casos de enfermedades de alto contagio tales como, herpes, conjuntivitis, sarna y similares, se solicitará al apoderado que realice un control médico al menor a fin de dar solución lo antes posible, pensando en los riesgos de contagio de los demás párvulos. Se solicitará al regreso el certificado de alta por parte de la entidad médica que haya realizado la atención.

*Respecto del suministro de medicamentos por parte los miembros del establecimiento, se solicitará al apoderado:*

Presentación de la receta médica, que contenga los siguientes datos: información del menor, nombre del medicamento, dosis, periodicidad y duración del tratamiento. En los casos de que la administración sea cada 24 horas, se solicitará al apoderado que administre dichos medicamentos, sólo en los casos de medicamentos que por horario del párvulo sea imposible ser administrado por el apoderado, se administrarán en el establecimiento.

*En caso de accidentes leves, el procedimiento es el siguiente:*

Educadora informa al apoderado de la situación para que, en caso de que corresponda, sea este quien lo traslade al centro médico más cercano (Hospital de La Calera).

Educadora informa al apoderado la situación y actualiza sobre dónde será llevado el menor para que acuda lo antes posible a dicho recinto. La persona encargada de realizar dicho traslado será el encargado de seguridad.

## SEGURIDAD

### TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

- a) **Accidente escolar LEVE:** Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o doloragavante.
- b) **Accidente escolar GRAVE:** Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

### Procedimientos área Seguridad:

- a) **En caso de Accidente escolar LEVE**
  - ✓ **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado/a en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección o enfermería (CRA).
  - ✓ **Medida de contención:** Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a oficina de dirección se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). En la oficina de dirección se llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.
  - ✓ **Comunicación con la familia:**
  - ✓ Si la situación lo amerita, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de accidente escolar.
  - ✓ En caso de no obtener comunicación con la familia vía telefónica, el encargado del traslado será un representante de la unidad educativa o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del menor.

- ✓ **Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** El encargado de seguridad informará el hecho al Director del establecimiento. Encaso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

#### **b) En caso de Accidente Escolar GRAVE**

- ✓ **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección o Enfermería (CRA). De ser así dar aviso a Dirección y el Encargado de Seguridad Escolar.
- ✓ **Medida de contención:** Al llevar al alumno/a a oficina de dirección o Enfermería (CRA) se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). El encargado de Seguridad Escolar llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Se llamará a una ambulancia del centro de salud cercano, de preferencia el CESFAM Hijuelas, y se comunicará con la familia, dejando copias escritas de la actuación.
- ✓ **Comunicación con la familia:** Se llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.
- ✓ **Comunicación con Ambulancia o CESFAM Hijuelas:** Recepción llamará al CESFAM o Ambulancia para que se dirija al centro de salud con el alumno afectado, en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la dirección y un familiar lo trasladarán en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) de Seguridad se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor en caso de no obtener comunicación con la familia.

#### **Acciones para seguir en caso de emergencias de origen natural como sismos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas.**

##### **Descripción:**

Estar prevenidos es vital para enfrentar de mejor manera los desastres naturales que ocurren en Chile. Además, es necesario saber qué hacer en caso de un terremoto, maremoto, incendio, inundación o erupción volcánica, por ejemplo.

Cada emergencia tiene sus características, por lo que es de gran utilidad contar con planes de acción en casos específicos, dependiendo de la amenaza detectada por usted y su familia.

##### **Sismo y Terremoto**

Chile es uno de los países con mayor actividad sísmica del mundo. Día a día se producen temblores que son percibidos por las personas, pero cada cierto tiempo éstos se sienten con fuerza. Por eso, considere:

##### **Medidas de precaución:**

- ✓ Verifique de qué material está construido su hogar, escuela o lugar de trabajo. Si es de adobe o autoconstrucción, evacúe inmediatamente durante un sismo.
- ✓ Identifique lugares de protección lejos de ventanas y elementos que puedan caerle encima. Ancle los muebles al piso, los muros o el cielo, para que no se vuelquen durante un sismo.
- ✓ Identifique dónde están las llaves del agua, de corte general de gas y el interruptor o fusible general de electricidad y aprenda cómo cortarlas.
- ✓ Elabore un plan familiar que establezca los puntos de encuentro y los roles de cada integrante del hogar.
- ✓ Mantenga un kit de emergencia.

##### **Durante el sismo o terremoto:**

- ✓ Mantenga la calma y ubíquese en un lugar de protección sísmica.

- ✓ Protéjase y afírmese debajo o junto a un elemento firme.
- ✓ Si está en silla de ruedas, intente moverse a un lugar de protección. Si no es posible, frénela y cubra su cabeza y cuello con los brazos.
- ✓ Si está en la calle, aléjese de postes y cables eléctricos.
- ✓ Si está en un evento masivo, mantenga la calma y quédese en su lugar. Proteja su cabeza y cuello con los brazos y siga las instrucciones de los encargados de seguridad.
- ✓ Si va manejando en la ciudad, disminuya la velocidad y deténgase en un lugar seguro. Si va por una autopista, reduzca la velocidad y no se detenga. Manténgase atento a las condiciones del tránsito, señalice dirigiéndose a la salida más cercana o acérquese a la berma en autopistas rurales.

#### **Después de un sismo o terremoto:**

- ✓ Si está cerca del mar y el sismo fue tan fuerte como para no poder mantenerse en pie, diríjase de inmediato a una zona de seguridad frente a tsunami, establecidas en lugares altos.
- ✓ Corte los suministros de gas y electricidad. Antes de restablecerlos, asegúrese de que no existan fugas.
- ✓ Sólo use linternas para iluminar, no velas, fósforos o encendedores (porque podría provocarse una explosión si hay fugas de gas).
- ✓ Use mensajes de texto para comunicarse con su familia y manténgase informado con una radio o televisor a pilas y sólo siga los reportes oficiales.
- ✓ Si queda encerrado, mantenga la calma, pida auxilio y espere la llegada de los rescatistas.
- ✓ Si está atrapado, cúbrase la boca y nariz. Evite gritar y dé señales dando golpes con algún elemento.

#### **Incendio**

En caso de un incendio en lugares cerrados (casas, bodegas, edificios, etc.) llame a Bomberos al 132.

#### **Medidas de prevención:**

- ✓ Revise periódicamente el estado de las instalaciones eléctricas de su casa.
- ✓ No acumule basura ni desperdicios, ya que estos pueden arder fácilmente.
- ✓ No sobrecargue los enchufes con muchos artefactos.
- ✓ Cuando cocine o planche, no descuide los artefactos que está utilizando.
- ✓ Si siente olor a gas, cierre las llaves de paso, no prenda aparatos eléctricos y ventile el lugar. En caso de que el olor persista, llame a Bomberos.
- ✓ Si es testigo de un incendio, llame a Bomberos.

#### **Frente a un incendio:**

- ✓ Salga inmediatamente de su casa: agáchese, gatee y busque una salida.
- ✓ No use los ascensores.
- ✓ Antes de abrir una puerta, tóquela con el dorso de la mano. Si está caliente no la abra y salga por otro camino.
- ✓ Abra puertas con cuidado, con su hombro contra la puerta y empujándola lentamente. Si al hacerlo entra humo y calor, ciérrela y busque una vía de escape alternativa.
- ✓ Después de salir de una pieza, asegúrese de que no quede nadie en su interior y cierre bien la puerta.
- ✓ Una vez que esté afuera, llame a Bomberos o pida que los llamen. No vuelva a su hogar hasta que las autoridades lo indiquen.
- ✓ Si no puede escapar, llame a Bomberos solicitando que lo rescaten, indicando en qué situación y dónde se encuentra.
- ✓ Retire cortinas y otros artículos que se queman rápido y que estén cerca del fuego.

#### **Inundación por lluvia**

#### **Medidas de prevención:**

- ✓ Mantenga las quebradas, zanjas, cuencas y lechos de ríos libres de tierra, escombros, hojas y basura.
- ✓ Selle posibles filtraciones de su hogar con materiales impermeables.

#### **Durante una lluvia:**

- ✓ Manténgase informado con una radio o televisor a pilas.
- ✓ No salga de su hogar a menos que sea necesario. En caso de una inundación inminente, evacúe hacia lugares en altura.
- ✓ Manténgase alejado de cursos de agua en general.

#### **Si está en un lugar abierto:**

- ✓ Camine por zonas en altura y libres de agua.
- ✓ No maneje por una zona inundada.
- ✓ Manténgase alejado de los cables eléctricos.

#### **Después de las lluvias:**

- ✓ Regrese a su hogar sólo cuando las autoridades lo indiquen.
- ✓ Abra las ventanas para secar el lugar.
- ✓ Con una pala, retire el barro mientras esté húmedo.
- ✓ Revise el suministro de agua y los alimentos, ya que podrían estar contaminados. Hierva el agua antes de beberla.

### **CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**

Desde las Orientaciones Ministeriales y la Política Nacional de Convivencia Escolar, la convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- a) Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- b) Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- c) Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- d) Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
- e) El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.

Respecto a la actuación frente a las infracciones a la Buena Convivencia se debe considerar que la autonomía en los niños y niñas es progresiva, por lo que los deberes y derechos de ellos se deben ejercer de acuerdo con su edad y grado de madurez con el debido acompañamiento de las y los adultos. El rol de las y los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de niños y niñas deberá variar gradualmente de acuerdo con la evolución de las facultades de éstos.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas *no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias*, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa (Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia, 2018)

**En virtud de lo anterior, las sanciones establecidas en los reglamentos internos sólo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa.**

Sin embargo para la promoción de una Sana Convivencia, el Buen trato y Bien superior de niños y niñas, se presentarán algunos protocolos de actuación necesarios para su bienestar.

**Protocolo de Actuación:** Un protocolo de Actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar en favor de la protección y el bienestar de los niños y niñas. Los protocolos de actuación son parte del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, los cuales se basan en las políticas de Promoción de la Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar, los que se incorporan en las actividades Curriculares y Extracurriculares del Establecimiento. Es imperante que todos los miembros de la comunidad escolar conozcan los protocolos de actuación que se describirán en el presente Reglamento.

La correcta aplicación de estos procedimientos, se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos del nivel.

## **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS**

Para poder establecer procedimientos que favorezcan el bienestar de los niños y niñas debemos en primer lugar definir el concepto de **vulneración de derechos**, el cual se entiende como cualquier acción u omisión que afecta o pone en riesgo la protección y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes.

Algunos ejemplos que se pueden mencionar son los siguientes:

- a) Cuando no se atienden las necesidades básicas como alimentación, educación, vestuario, vivienda y salud.
- b) Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo (testigo de violencia intrafamiliar, exposición al consumo problemático de alcohol y drogas, parte de una red de tráfico de explotación sexual y/o exposición

- a material pornográfico).
- c) Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- d) Cuando existe abandono.
- e) Víctimas de maltrato físico o psicológico grave.

A continuación se presentaran diversas situaciones que corresponden a vulneración de derecho.

**Maltrato Infantil** La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De este modo, el **maltrato** se define como: **“cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”**.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

**Maltrato Físico:** Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte. El maltrato se puede manifestar a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causas(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordedura humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los niños(as) presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del niño en escuela.

**Maltrato Emocional o Psicológico:** Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997). Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuyas satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

<b>Consideraciones al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar conductas de maltrato emocional o psicológico:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Empatizar con la vivencia del niño o niña.</li><li>✓ No cuestionar su comportamiento.</li><li>✓ Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.</li><li>✓ Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.</li></ul>

**Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño(a), no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Dicha omisión se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como:

alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Dicha situación se puede transformar en una **vulneración de Abandono**, la cual se manifiesta a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del niño(a), conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontologías (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

**Del ámbito de la Salud:** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño (a), en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba

los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

**Del ámbito de la educación:** se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su estudiante continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño (a) podría presentar un riesgo de deserción escolar.

El procedimiento a realizar ante una sospecha y/o certeza de vulneración de derechos:

Procedimiento	Encargado	Tiempo	Medio
Toda persona que tome conocimiento, ya sea vía un relato oral u escrito, o a partir de observación respecto de cualquier sospecha, riesgo o concreta vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente del establecimiento, deberá tomar registro de situación e informar de manera inmediata a equipo de convivencia escolar (profesional psicossocial) del EE.	Persona que recibe el relato (ya sea docente, asistente de la educación, apoderado, docente directivo)	De manera inmediata	Dejar registro en bitácora de convivencia escolar en formato acordado por EE.
Se evaluará la situación mediante entrevistas pertinentes y visita domiciliaria. Si se constituye como riesgo o vulneración de derecho, se deberá activar el protocolo ante vulneración de derechos. De existir factores que mitiguen la vulneración de derecho, se realizará un acuerdo establecido con los padres y/o cuidadores. De no cumplirse se procederá a activar el protocolo y realizar medida de protección a Tribunal de Familia.	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas	Se dejará registro escrito de todas las entrevistas realizadas.
Cuando existen factores identificados que sustentan una situación de vulneración o maltrato grave, deberá realizarse la derivación a Tribunal de Familia.	Será responsabilidad del Director(a) el cumplimiento de la denuncia.	24 horas desde la toma de conocimiento	Escrito a Tribunal de Familia con copia al Jefe DAEM.

#### PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

**Abuso Sexual:** “Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy, 1998). Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto(a), utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Aron A., 2002).

Al hablar de una **sospecha de abuso sexual**, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad.

Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, **existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual**. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es **el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero**, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.

Algunos de los indicadores posibles de observar son:

Área física	Área conductual y emocional	Área sexual
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.</li> <li>✓ Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.</li> <li>✓ Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.</li> <li>✓ Irritación en zona genital o anal.</li> <li>✓ Infecciones urinarias frecuentes.</li> <li>✓ Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).</li> <li>✓ Dificultades para andar y sentarse.</li> <li>✓ Pérdida de control de esfínter y/o vesical.</li> <li>✓ Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambios bruscos de conducta:</li> <li>✓ De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo.</li> <li>✓ De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.</li> <li>✓ Aparición de temores repentinos e infundados.</li> <li>✓ Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).</li> <li>✓ Rechazo a alguien en forma repentina.</li> <li>✓ Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico.</li> <li>✓ Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.</li> <li>✓ Llantos frecuentes.</li> <li>✓ Angustia de separación.</li> <li>✓ Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).</li> <li>✓ Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación.</li> <li>✓ Besos en la boca con introducción de lengua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denota el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.</li> <li>✓ Interacción sexualizada con otras personas.</li> <li>✓ Dibujos sexualmente explícitos.</li> <li>✓ Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.</li> <li>✓ Actitud seductora y/o erotizada</li> <li>✓ Erotización de relaciones y objetos no sexuales.</li> <li>✓ Agresión sexual hacia otros niños.</li> <li>✓ Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.</li> </ul>

Referencia: "La Sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI- UPRI, 2014.

ANEXOS:

1. Plan de Gestión de Convivencia Escolar